

Portafolio de

ESTIMULOS

Artísticos y culturales 2021



IBAGUÉ
VIBRA

Tabla de contenido

1	Presentación	8
2	Fundamentación Legal.....	9
3	Glosario de este portafolio	10
4	Líneas Estratégicas.....	11
5	Áreas.....	11
6	Modalidades	12
7	Registro de usuario e inscripción de propuestas	12
8	Condiciones generales de participación.....	13
8.1	Pueden participar	13
8.2	Quienes no pueden participar.....	14
8.3	Procedimiento para participar	16
8.3.1	Recomendaciones para la inscripción en línea y registro exitoso	16
8.4	Documentos necesarios para participar	18
8.5	Documentos técnicos para evaluación	20
8.6	Proceso de selección y evaluación.....	21
8.7	Causales de rechazo	22
9	Evaluación de las propuestas	23
9.1	Jurados	23
9.2	Obligaciones de los jurados	24
9.3	Deliberación y fallo.....	25
10	Otorgamiento de los estímulos	26
10.1	Documentación requerida para ganadores.....	26



10.2	Ejecución.....	28
10.3	Desembolso	28
11	Derechos y deberes de los ganadores	29
11.1	Derechos de los ganadores	29
11.2	Deberes de los ganadores.....	29
12	Procedimiento para declaratoria de incumplimiento	32
13	Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor y uso de la imagen	32
14	Deberes de la entidad que otorga los estímulos.....	33
15	Cronograma.....	33
16	Anotaciones generales	34
	Multidisciplinar.....	36
	Presentaciones Artísticas Itinerantes – Ibagué creativa.....	37
	Fortalecimiento Artístico y Cultural de la Población LGBTIQ.....	41
	Beca de creación artística y cultural – Ibagué diversa y creativa	48
	Festivales.....	53
	Estímulo para Festivales Emergentes - Momento de crear, Ibagué creativa	54
	Estímulo para Festivales con Trayectoria	59
	Poblaciones	64
	Proceso de recuperación cultural de saberes indígenas.....	65
	Transmisión de usos y costumbres de la comunidad Afro.....	69
	Fortalecimiento y visibilización de las prácticas artísticas y culturales de la comunidad Rrom.....	73



Beca creación y apropiación de lugares de memoria para las víctimas – Reconciliación y convivencia.....	77
Fortalecimiento a procesos culturales en la zona rural	82
Procesos de difusión artística de personas con discapacidad.....	87
Música.....	92
Beca investigación y publicación en música	93
Premio a la producción de trabajos discográficos musicales de Artistas con Trayectoria	99
Premio a la producción de trabajos discográficos musicales nuevos talentos.....	104
Premio canción inédita para orquestas tropicales.....	109
Premio creación musical para músicos con larga trayectoria	115
Fortalecimiento a Bandas Marciales de Ibagué	120
Talleres de Iniciación musical en la zona rural.....	124
EFAC vibra con la música	129
Artes plásticas y visuales	133
Fotografía en la ciudad – “Ibagué en el Lente”	134
Creación en Artes plásticas y visuales	138
Galería de arte urbano “intervención artística en el Barrio Uribe Uribe”	149
Artesanías.....	158
Feria Artesanal.....	159
Premio Maestro(a) Artesano(a).....	164
Literatura.....	168

Ibagué Literaria “Poesía”	169
Ibagué Literaria “cuento”	172
Ibagué Literaria “Relato corto”	177
Teatro	181
Dramaturgia en la ciudad “Mujeres Dramaturgas”	182
Dramaturgia en la ciudad “Premio de Dramaturgia”	186
Becas de creación en el campo de los títeres, marionetas y la animación de objetos	191
Beca de creación teatral	196
Beca de Circulación teatral municipal	202
EFAC vibra con el Teatro	208
Circo	212
Festival de Circo	213
Beca de formación en circo	218
Danza	223
Intervenciones de danza en el espacio público	224
Intervenciones de danza en el espacio público para Mujeres artistas y creadoras	229
Beca de Creación en Danza	233
Premio de investigación y publicación en danza	240
Cuerpo en movimiento	245
Intervenciones de danza para Mujeres Víctimas	250

EFAC vibra con la danza.....	255
Beca de formación en danza.....	259
Patrimonio.....	264
Inventario Del Patrimonio Mueble De La Ciudad De Ibagué	265
Conozcamos nuestros museos.....	270
Audiovisuales.....	274
Beca de Apoyo a una producción audiovisual	275
Beca de Apoyo a proyectos audiovisuales – Formato corto	281
Investigación en Derechos.....	286
Investigación en derechos culturales para la Comunidad LGBTIQ	287
Investigación en derechos culturales de las mujeres	292
Gastronomía.....	297
Formulación y creación del corredor cultural gastronómico de la Zona ADN.....	298
Economía Naranja.....	303
Laboratorio de creación artístico y cultural	304
Fortalecimiento y creación de espacios culturales.....	309
Juventudes	315
Emprendimientos de la ruta cultural y juvenil de Ibagué	316
Línea de emprendimiento cultural.....	320
Creación de instrumentos con material reciclable.....	325

Investigación de narrativas y memoria musical de la ciudad.....	330
Transmisión de saberes culturales intergeneracionales.....	335
Intervención pictórica - Junior	340
Intervención pictórica - master.....	345
Beca para la cultura y el bienestar de los jóvenes y las jóvenes de Ibagué	350
Beca al fomento de procesos formativos juveniles.....	354
Beca para eventos de deporte y cultura.....	360
Apoyo para la creación de una obra de circo.....	365
Creación números de circo individual o dúos	370
Beca de apoyo para un proyecto de formación desde el circo tradicional	375

1 Presentación

La Alcaldía de Ibagué, su Secretaría de Cultura y su Secretaría de Desarrollo Social se enorgullecen de presentar a la ciudadanía el Portafolio de Estímulos Artísticos y Culturales del Municipio de Ibagué para el año 2021. A través de este portafolio, la administración municipal espera contribuir al crecimiento de las expresiones artísticas de la ciudad, promoviendo el disfrute del arte y la cultura, impulsando la creación de los artistas de la ciudad y asegurando la circulación de sus productos culturales.

En este 2021, y por primera vez en la historia del Portafolio Municipal de Estímulos, la Alcaldía de Ibagué pondrá a disposición de todos los ciudadanos interesados una plataforma Web que centralizará el proceso de aplicación, y que facilitará significativamente el acceso de la ciudadanía a la convocatoria. Gracias a los beneficios de esta plataforma web, y también por primera vez, contaremos con un repositorio virtual que alojará los contenidos de las propuestas ganadoras y que permitirá la consulta libre por parte de la ciudadanía.

Además, plenamente conscientes de la necesidad de responder a los intereses y las sugerencias del sector cultural, hemos construido este Portafolio Municipal de Estímulos a través de un diálogo constante con los artistas y gestores culturales de la ciudad, y hemos logrado acoger muchas de sus sugerencias para hacer de este un portafolio más diverso, comprehensivo e incluyente.

Es así, como en el Portafolio de 2021 se contempla un total de 136 beneficiarios directos y aproximadamente 229 beneficiarios indirectos, con un énfasis especial en artistas emergentes de la ciudad, comunidades étnicas y juventudes artísticas de la ciudad, quienes se beneficiarán de un portafolio de estímulos que presenta un incremento del 66% en comparación al año 2020, y que, gracias a las recomendaciones del sector artístico de la ciudad, traerá premios y estímulos más generosos para los artistas ganadores de la convocatoria.

Por último, y con el ánimo de asegurar que cada vez más artistas accedan a la oferta institucional, y que lo hagan de una forma sencilla y amigable, la Secretaría de Cultura pondrá a disposición de la ciudadanía un grupo de profesionales que estará dedicado a acompañar a todos los artistas interesados, respondiendo todas sus dudas, y brindándoles un acompañamiento constante durante el proceso. Los ciudadanos podrán programar sesiones especializadas de asesoría a través de la nueva plataforma web del Portafolio de Estímulos.

Como resultado del trabajo que representa este Portafolio de Estímulos Artísticos y Culturales del Municipio de Ibagué para el año 2021, estamos seguros de que en él, nuestro sector cultural encontrará una oportunidad para fortalecer las expresiones culturales de la ciudad, la confianza de los artistas locales, y para trabajar de forma conjunta por construir procesos artísticos y culturales que se conviertan en uno de los pilares del desarrollo social y económico de nuestra ciudad.

Le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que acompaña este documento:

2 Fundamentación Legal

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos Municipales para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura de Ibagué se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia, Artículo 71 y 72. Ver enlace.
- Ley General de cultura (ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios).
- Decreto Municipal No.1-0714 del 03 de septiembre de 2012, por medio del cual se crea el Portafolio Municipal de Estímulos para fortalecer la Actividad Artística y Cultural en el Municipio de Ibagué.
- En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “IBAGUÉ VIBRA 2020-2023”: Programa: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. Subprograma: Fomento Artístico y Empoderamiento Cultural

3 Glosario de este portafolio

- Áreas: En términos del presente portafolio, se denominan las áreas como los diferentes ámbitos del quehacer artístico y cultural.
- Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales como eje esencial del desarrollo integral de los y las ciudadanos del municipio de Ibagué.
- Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas del portafolio.
- Líneas Estratégicas: Líneas que reconocen y promueven los procesos culturales de la ciudad de Ibagué.
- Estímulo: Incentivo
- Criterios de evaluación: Conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas entregadas.
- Documentos técnicos para la evaluación: Hace referencia a la documentación total que se requiere para ser evaluada por el jurado.
- Propuesta: Para efectos de este portafolio hace referencia al proyecto u obra que se presenta para participar y está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.
- Seudónimo: Nombre utilizado por una persona en actividades artísticas y culturales, en lugar del suyo propio.
- Resolución: Acto administrativo mediante el cual, se da apertura a la convocatoria, se anuncian los ganadores y se otorgan los estímulos.
- Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo.
- Machote: Plan estructurado y preestablecido de un libro
- Pulep: Portal único de Espectáculos públicos de las artes escénicas que tiene como propósito simplificar, centralizar y facilitar los trámites para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia
- Happening: Se hace referencia a una intervención artística única e irrepetible que se da un momento concreto y que sucede ante la vista del público.

4 Líneas Estratégicas

Las convocatorias que se presentan en este documento se articulan de acuerdo con las siguientes líneas estratégicas:

Circulación: Generación de acciones para la visibilización, difusión, distribución, divulgación e intercambio de saberes, producciones artísticas y culturales de la ciudad, que permitan la promoción y la apropiación de la cultura por parte de la comunidad.

Creación: Forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos y productos artísticos. No se limita única y exclusivamente a la producción de objetos o formas artísticas, sino también a la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Formación: Prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal.

Investigación: Mecanismo orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

5 Áreas

La oferta de convocatorias se enmarca en un conjunto de áreas del quehacer artístico y cultural y proyecta un marco amplio para la participación de propuestas que fortalezcan la oferta cultural y artística de la ciudad:

- Multidisciplinar
- Festivales
- Poblaciones con énfasis diferencial
- Música
- Artes plásticas y visuales
- Artesanías
- Literatura

- Teatro
- Circo
- Danza
- Audiovisuales
- Patrimonio
- Juventudes
- Investigación en Derechos culturales enfocados en la población de mujeres y LGBTIQ
- Gastronomía
- Economía Naranja

6 Modalidades

El Portafolio estructura su oferta con base en las siguientes modalidades:

- **Becas:** Apoyos económicos cuyo objetivo es incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios:** Reconocimientos económicos que destacan procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector de influencia correspondiente.

7 Registro de usuario e inscripción de propuestas

El portafolio de estímulos del presente año, contará con una plataforma web para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas no serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias*. Para ello, deberá remitirse al sitio web <http://www.estimulosibague.gov.co/> donde deberá crear un usuario para participar. El usuario creado le permitirá inscribirse a las convocatorias que desee, con el tipo de participante bajo el cual fue creado.

*Nota aclaratoria: Los y las participantes que tengan problemas con internet, no tengan acceso a la red o presenten cualquier inconveniente relacionado a este tema en particular, contarán con el apoyo de un funcionario en la Secretaría de Cultura para resolver y guiar el proceso de inscripción del participante (todas las personas que deberán pedir una cita con antelación por los diferentes medios brindados para tal fin).

8 Condiciones generales de participación.

Las siguientes condiciones se aplican a todas las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos (en adelante, PME), sin embargo, los participantes también deberán revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales, las limitaciones de participación de la convocatoria y los documentos técnicos para la evaluación.

8.1 Pueden participar

Las convocatorias del PME están dirigidas a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deberán identificar a cuál de estos tipos de participante se dirige la convocatoria de su predilección, y así mismo, deberán revisar el perfil específico que se exige, de conformidad con las particularidades de cada una de ellas (profesión, trayectoria, entre otros).

- Persona natural: Se entiende por persona natural a los ciudadanos colombianos(as) y/o extranjeros(as), mayores de 18 años, que de manera individual presentan una propuesta. Los y las participantes deberán ser residentes o estar domiciliados en la ciudad de Ibagué.
- Persona jurídica: Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley (de naturaleza pública, mixta o privada), quienes en su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Ibagué.
- Grupos constituidos: Alianza de dos o más personas naturales mayores de 18 años, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura y quien asumirá las funciones

respectivas para efectos de la convocatoria; el representante será el encargado de aportar los documentos del desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador y, de realizar todos los trámites requeridos por la Secretaría de cultura durante el desarrollo de la convocatoria. Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente en la ciudad de Ibagué al momento de apertura de la Convocatoria, (Diligenciar formato de conformación de grupos constituidos).

Aclaraciones:

- Ningún participante, ya sea persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido, podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, se determina con el interés de garantizar la equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura de Ibagué identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante ya sea persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido, podrá presentar una (1) única propuesta en cada convocatoria, en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1 estímulo).
- En esta edición del PME también podrán participar ganadores/as de las versiones anteriores.
- Para los efectos del PME la residencia o el domicilio en la ciudad de Ibagué se entenderán conformes a lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que indica: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo” Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.
- En caso de que un grupo constituido resulte ganador de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 25% de sus integrantes, previa autorización por la Secretaría de Cultura de Ibagué, en el caso de modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

8.2 Quienes no pueden participar



No podrán participar en las convocatorias del PME:

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que hayan incumplido con cualquiera de los planes, programas o proyectos y/o cualquier acto contractual suscrito con la Secretaría de cultura de Ibagué en los últimos 3 años.
- Personas naturales, jurídicas o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Secretaría de cultura hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente).
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del PME para la vigencia 2021, o quienes hayan participado en las mesas de trabajo para tal fin.
- Personas naturales, jurídicas o grupos constituidos que resultaron ganadores/as de las convocatorias “Ibagué se viste de Folclor”.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.

- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.

Nota 1: Además de las condiciones aquí establecidas, los participantes deben leer con detenimiento las restricciones de participación propias de la convocatoria de su interés.

Nota 2: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. En el caso de las personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo.

8.3 Procedimiento para participar

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para participar. Los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias. Es obligación de cada participante leer las presentes condiciones generales de participación, así como las específicas de cada convocatoria.

El procedimiento se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página en la que cada participante deberá registrar la información requerida y cargar la documentación administrativa y técnica solicitada.

El participante debe contar con un usuario en la plataforma web del PME; y para solicitarlo debe ingresar en el siguiente enlace:

<https://estimulosibague.gov.co/>

Allí encontrará las instrucciones para registrar el usuario e inscribir una propuesta.

8.3.1 Recomendaciones para la inscripción en línea y registro exitoso

- Vea con antelación el manual de usuario de la plataforma.



- Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de registro e inscripción con oportunidad.
- La plataforma estará habilitada hasta las 23:59 horas, hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de cada una de las convocatorias; solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
- El usuario creado le permitirá inscribirse a las convocatorias que desee, sin importar el tipo de participante. Tenga en cuenta que el documento de identidad que registre se asociará a un único correo electrónico.
- Cargar los documentos administrativos y técnicos para evaluación, conforme el tipo de participante y las condiciones específicas de la convocatoria en la que participa.
- Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@ibague.gov.co, y detalle la dificultad con la plataforma.
- Todos los documentos deberán ser subidos en formato PDF.

8.4 Documentos necesarios para participar

Para participar en las convocatorias del PME, el/la aspirante debe presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo:

Personas Naturales

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
3. En caso de ser extranjeros/as, los documentos de identidad válidos para son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
4. Registro Único Tributario (RUT) vigente
5. Para integrantes de grupos étnicos: Fotocopia de acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Social donde legitime la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Personas Jurídicas

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2019.
4. Registro Único Tributario (RUT) vigente.
5. Grupos étnicos: Fotocopia de acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Social donde legitime la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Grupos constituidos

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por los integrantes, incluido el representante del grupo.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.
4. Registro Único Tributario (RUT) vigente del representante del grupo.
5. Integrantes de grupos étnicos: Fotocopia de acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Social donde legitime la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Aclaraciones

- Para las personas interesadas en participar en el área de juventudes, adicional al formulario de inscripción, deberán diligenciar en su totalidad el formulario dispuesto para tal fin en la plataforma web.
- En algunos estímulos se exige la participación con seudónimo, esta condición se establecerá en el lineamiento específico. Recuerde que el seudónimo solo aplica para los documentos técnicos que serán evaluados por el jurado, la documentación para la etapa administrativa debe surtirse con información verídica.
- Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por la Secretaría, en las siguientes situaciones:
 - o Fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante la Secretaría de Cultura.
 - o En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido), podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida al Programa Municipal de Estímulos y sujeta a aprobación.

8.5 Documentos técnicos para evaluación

Son específicos para cada convocatoria y tienen el carácter de no subsanables. Cada convocatoria en particular solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. Estos documentos no pueden ser subsanados, por lo que el participante deberá cargarlos en la plataforma antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el proceso de inscripción de participantes y registro de proyectos se realiza en el sitio web del PME, razón por la cual toda la documentación requerida se debe diligenciar y cargar a través de la plataforma

<https://estimulosibague.gov.co>.

Nota 1: En caso de tener que entregar material en físico en la oficina de la Secretaría de Cultura porque la convocatoria a la que aplica así lo requiere, esta, no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten ganadoras, se eliminarán de la plataforma web doce (12) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo del PME.

Nota 3: Los/Las participantes del PME, que presentan su propuesta, deben ser los titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o deben contar con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El/la participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.

Cualquier duda en relación a las condiciones específicas de participación será resuelta a través del siguiente correo:



- estimulos@ibague.gov.co

8.6 Proceso de selección y evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los lineamientos y condiciones generales y específicos de participación establecidos en el presente documento. Solo se enviarán a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación solicitada. En caso de que así lo requiera, la Secretaría de Cultura procederá a solicitar el cargue de documentos a los/las participantes que deban subsanar documentación administrativa, excluyendo el formulario de participación (documento insubsanable), para ello, el/la participante contará con tres (3) días hábiles después de su notificación. Si cumplido el termino establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta.

Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web del PME y de la Alcaldía de Ibagué de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. El seguimiento y verificación del estado de su propuesta se enviará al correo electrónico inscrito en la plataforma. Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- Propuesta en revisión: Propuestas que se encuentran en revisión de documentación.
- Propuesta admitida: Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- Propuesta rechazada: Las que no presentan la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- Propuestas que deben subsanar: En las que el/la participante no aportó algún documento subsanable en el momento de la inscripción y cuenta con los tres (3) días hábiles para allegar la documentación que se requiera.
- Propuesta en estudio: Sucede cuando las propuestas admitidas pasan a la etapa de evaluación de los jurados.

Nota: El PME se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

8.7 Causales de rechazo

El PME rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Cuando el Formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto o sin firmas.
- Cuando se presentan dos (2) propuestas a la misma convocatoria, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica. En este caso las dos propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- El/la participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.
- El/la participante se presenta a una convocatoria o a una categoría que no corresponde con su propuesta.
- Cuando las propuestas sean presentadas por personas naturales, Personas jurídicas grupos constituidos o integrantes de grupos constituidos que no hayan legalizado y perfeccionado las actas de liquidación de convenios o contratos con la Administración Municipal anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Cuando en las modalidades que exijan la participación bajo seudónimo se revele la identidad en alguno de los documentos técnicos de evaluación.
- El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.

- Las demás que establezcan este documento o la convocatoria específica a la que se presenta el interesado.

9 Evaluación de las propuestas

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de todas las condiciones de participación del presente portafolio, las propuestas que cumplan serán evaluadas por un jurado experto que seleccionara y designara la Secretaría de Cultura mediante acto administrativo.

9.1 Jurados

El PME tendrá designado un número de expertos externos quienes evaluarán las propuestas, emitirán una decisión por escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se firmará un acta que dejará constancia de la decisión de los jurados, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

El jurado tendrá las siguientes competencias:

- Efectuar las recomendaciones de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan alcanzado el puntaje más alto. La decisión de los mismos será irrefutable.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas entregadas y evaluadas no merecen el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Realizar recomendaciones a las propuestas que resulten ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
- Realizar las respectivas actas especificando las decisiones por ellos tomadas.

9.2 Obligaciones de los jurados

Los jurados adquieren las siguientes obligaciones:

- Leer detenidamente las condiciones generales de participación del PME y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual es jurado.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los mismos.
- Presentar con la debida antelación a la Secretaría de Cultura las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura.
- Mantener total confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.



- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de Cultura sobre el proceso de evaluación.

9.3 Deliberación y fallo

Una vez terminada la revisión y evaluación de las propuestas, los jurados seleccionaran las que a su juicio y según los criterios de evaluación, consideren pertinentes para recibir los estímulos.

Después de conocida la decisión de los jurados, el equipo del PME revisará las condiciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea beneficiario del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el mismo a aquel que haya ocupado la suplencia¹, si a ello hubiese lugar.

El proceso de selección será confidencial. Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta. Los recursos se dispondrán para otra categoría y la Secretaría procederá a expedir la resolución respectiva.

Después de la revisión de los jurados, la Secretaría de Cultura acogerá la decisión de selección de los ganadores efectuada por los mismos y para el efecto expedirá un acto administrativo.

¹ En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo.

10 Otorgamiento de los estímulos

Las personas que resulten ganadoras de cada una de las convocatorias serán notificadas por los siguientes medios:

- En la plataforma web del portafolio, en donde se publicará la resolución de ganadores.
- En la plataforma web de la Alcaldía de Ibagué, en donde se publicará igualmente la resolución de ganadores.
- Por correo electrónico, se enviará una notificación oficial acogiendo la autorización que los participantes confieren a la hora de inscribirse.

Es responsabilidad de los participantes visitar en los sitios web los resultados de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores, y revisar el buzón de correo electrónico que uso en el momento de hacer la inscripción y registro del proyecto.

Nota 1: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo se identifique alguna causal que imposibilite al participante para que sea merecedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la Secretaría de Cultura no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

10.1 Documentación requerida para ganadores

Después de publicados y recibidos los resultados, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si aceptan o renuncian del estímulo. En caso de aceptar, el ganador deberá aportar los siguientes documentos en físico, para lo cual cuenta con ocho (8) días hábiles adicionales.



Documento	Tipo de participante		
	PN	PJ	GC
Carta de compromiso debidamente firmada (revisar anexo)	SI	SI	SI
Certificación bancaria expedida en un plazo no mayor a treinta días (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta. *NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE DAVIPLATA Y NEQUI	SI	SI	SI
Documento equivalente a la factura o Factura dependiendo la naturaleza de la persona jurídica.	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución de ganadores	NA	SI	NA
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Alcaldía de Ibagué, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. *La póliza de cumplimiento debe presentarse, cuando el valor del estímulo supera los tres millones de pesos (\$3.000.000)	SI	SI	SI
Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de los grupos constituidos, se deberá presentar solo la certificación del representante del mismo	SI	NA	SI

Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario realizado por el revisor fiscal o el contador de la empresa	NA	SI	NA
--	----	----	----

Estos documentos son obligatorios para el desembolso del estímulo económico. No presentarlos dentro del tiempo establecido, se entenderá como la no aceptación del estímulo, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

10.2 Ejecución

La fecha de inicio de ejecución de cada uno de los estímulos es la fecha de aprobación y publicación de la resolución de ganadores y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en el cronograma de las condiciones generales e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

10.3 Desembolso

Con la entrega cumplida de los documentos requeridos por parte de los ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes con las dependencias de la Alcaldía de Ibagué que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de acuerdo a los porcentajes establecidos en cada convocatoria en particular.

Nota: los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la dependencia de la Alcaldía de Ibagué responsable de tal fin.



11 Derechos y deberes de los ganadores

11.1 Derechos de los ganadores

Los derechos de los ganadores de cada una de las convocatorias del PME son:

- Ser titulares de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo. Se recomienda a los participantes registrar, de forma previa, su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación. Para ello puede ingresar al portal web: <http://www.derechodeautor.gov.co/>
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria. previa aceptación del mismo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del equipo del PME.
- Nota: El/la ganador/a conservará los derechos morales y patrimoniales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias.

11.2 Deberes de los ganadores

Los deberes que adquieren de los ganadores de las convocatorias del PME son:

- El/la beneficiario/a solo podrá aceptar un estímulo de la convocatoria del PME.
- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que lo designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo.

- Presentar la documentación completa que se requiere para la entrega del estímulo en los plazos establecidos.
- Desarrollar las propuestas y proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria,
- Destinar la totalidad del recurso desembolsado en la ejecución de la propuesta.
- Contar con recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de ganadores.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura.
- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura.
- Llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).
- Contar con el código PULEP para las convocatorias en las que se requieran presentaciones en vivo en espacios convencionales.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas que contengan: La descripción de la propuesta, El desarrollo de las actividades (si aplica) y los resultados obtenidos, anexando como evidencias el registro fotográfico y audiovisual en formatos de alta calidad.

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Para las personas que aplican a Juventudes, deben diligenciar en su totalidad el documento de formulación de proyecto.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Cultura previo a su divulgación.
- Hacer parte del banco de testimonios de la Secretaría de Cultura, publicado en la página web www.estimulosibague.gov.co
- Autorizar a la Secretaría de cultura la publicación y difusión de las propuestas ganadoras en su repositorio.
- El material resultante de la ejecución de las propuestas, podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y debe contar con todos los permisos para hacerlo.
- Los demás que señale la convocatoria en específico.

Nota: Para la divulgación en las plataformas de la Alcaldía de Ibagué las propuestas deben contar con los debidos permisos y autorizaciones para la divulgación de contenidos, esto es: Derechos de autor, autorización de Sayco y Acinpro (si aplica). En caso de no contar con los mismos, las propuestas quedaran inhabilitadas.

12 Procedimiento para declaratoria de incumplimiento

En caso de que un/a ganador/a presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la Secretaría de Cultura adelantará el procedimiento correspondiente.

13 Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor y uso de la imagen

El/la ganador/a de cualquiera de las convocatorias del PME declara y garantiza que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras/propuestas presentadas. En caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los la/las titulares/es de los derechos de autor.

Los/las ganadores/as legitiman que no han usurpado copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, dejando indemne a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad penal, civil contractual o extracontractual, daños o perjuicios ocasionados.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Alcaldía de Ibagué para que reproduzca, difunda, comunique públicamente o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria del PME, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del mismo. De ser necesario, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los/las participantes deben garantizar las respectivas licencias o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta.

14 Deberes de la entidad que otorga los estímulos

- Efectuar los desembolsos a los/las ganadores/as de acuerdo con la programación de pagos de la dependencia responsable de tal fin.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Aplicar las medidas a las que haya lugar en caso de evidenciar en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del repositorio designado en las plataformas digitales.

15 Cronograma

Lanzamiento del portafolio de Estímulos	27 de abril de 2021
Cierre de convocatorias	12 de junio de 2021
Publicación de los ganadores	5 de julio de 2021
Tiempo de ejecución de las propuestas	5 de julio - 22 de octubre del 2021

16 Anotaciones generales

Todos los/las participantes en cualquiera de las convocatorias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las propuestas deberán ejecutarse en el marco del PME 2021, y no deben superar el presente año fiscal.
- En algunos estímulos se requiere la realización de presentaciones, estas se deben adaptar con base en las regulaciones de aforo dadas por salud pública debido a la contingencia sanitaria.
- Los/las participantes que por razones ajenas a la Secretaría de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- En caso de qué se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente convocatoria por un término de hasta cinco (5) años Y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación), y demás organismos competentes
- Los/las participantes que necesiten acompañamiento o requieran alguna aclaración podrán solicitar una cita por los siguientes medios:
 - Teléfono: (8) 261 12 77
 - Plataforma digital: www.estimulosibague.gov.co en la sección “Agendar cita”
- En caso de no contar con acceso a internet, los/las interesados/as en participar deberán sacar su respectiva cita y realizar el trámite en la oficina de la Secretaría de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura.

- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si la Secretaría de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y declarará el incumplimiento
- Todas las noticias y novedades del PME se publicarán en la plataforma web www.estimulosibague.gov.co
- El formulario de participación en la página web contiene una casilla de autorización para que la Secretaría de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca por parte del participante, pueda realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

The image features a central text element surrounded by a vibrant, abstract background. The background is composed of large, overlapping circles in shades of orange, purple, blue, and yellow. Overlaid on this are several stylized hands, each rendered in a different color (blue, green, yellow, orange, white, light blue) and reaching towards the center. The hands are drawn with simple black outlines and are positioned as if they are about to clasp or support each other. The overall composition is balanced and visually appealing, emphasizing themes of unity and teamwork.

MULTIDISCIPLINAR

Presentaciones Artísticas Itinerantes - Ibagué creativa

Esta convocatoria fomenta la programación de eventos de circulación itinerantes que involucren varias disciplinas artísticas, en diferentes espacios convencionales y no convencionales para la promoción de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Multidisciplinar
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Estimular la programación de contenidos artísticos y culturales y apoyar eventos que involucren varias disciplinas artísticas (artes escénicas, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, literatura y/o música entre otros).

Dicha programación deberá realizarse de la siguiente manera:

- Programación artística de mínimo cuatro (4) actividades, que deberán desarrollarse en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de cinco (5) meses, a partir de la resolución.

Requerimientos de participación

Se tendrán en cuenta las propuestas que incluyan dentro de su programación itinerante, escenarios dentro de las siguientes áreas:

- Zona ADN
- Parque Andrés López de Galarza.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - Talleres enfocados en el área o áreas que resulten ganadoras en la propuesta.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Grupos y personas jurídicas que acrediten trayectoria y experiencia en el desarrollo de actividades de circulación del área por la que participa.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Video de la propuesta
- **Fotos**
En un solo documento en formato PDF consolide las fotografías de buena calidad en la que se aprecie las características físicas de los espacios propuestos donde se realizarán las intervenciones artísticas.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y

comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	40
- Componente formativo	15
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	30
- Lugares donde se proponen realizar las intervenciones. Este puntaje está relacionado con la priorización de espacios en zonas rurales, zona ADN y parques de la ciudad.	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Fortalecimiento Artístico y Cultural de la Población LGBTIQ



Apoyar la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de la comunidad LGBTIQ.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Multidisciplinar
- **Número de estímulos:** 3
- **Valor del Estímulo:** \$3.000.000
- **Valor total de Estímulos:** \$9.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Apoyar la circulación de las prácticas artísticas y culturales de la comunidad LGBTIQ que involucren varias disciplinas con contenidos de diversidad sexual y de géneros (artes escénicas, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, literatura y/o música entre otros) y que permitan la construcción de una ciudad incluyente y respetuosa con la diversidad sexual.

Requerimientos de participación

- Los/las participantes pueden elegir una o varias áreas artísticas para presentar la propuesta.
- Especificar los lugares donde circulara la propuesta artística.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en:
Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Personas naturales que acrediten experiencia de un (1) año en la realización de actividades y proyectos con población LGBTI y que hagan parte de la comunidad.

Grupos constituidos por mínimo tres (3) integrantes que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con población LGBTI y hagan parte de la comunidad.

Personas jurídicas cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con población LGBTI.

Tipo de participante

Personas naturales.
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:



- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta donde describa la forma en que utilizará el recurso para la circulación efectiva de su obra.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Fotos**
 En un solo documento en formato PDF consolide las fotografías de buena calidad en la que se aprecie las características físicas de los espacios propuestos donde se realizarán las intervenciones artísticas.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.



Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- La experiencia de la persona natural, agrupación y/o persona jurídica debe ir soportada y será avalada mediante certificados expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, etc.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	30
- Componente formativo	10
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	20



<ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de los sectores sociales LGBTI, específicamente en la realización de actividades que promuevan las prácticas artísticas y culturales 	<p>20</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias por identidad sexual o de género. 	<p>20</p>

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de formación de públicos basada en el objeto de la convocatoria.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de creación artística y cultural - Ibagué diversa y creativa

Estímulo para impulsar la creación de obras artísticas de creadores y creadoras de la comunidad LGBTI para fortalecer la igualdad e inclusión de este grupo en la ciudad.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Multidisciplinar
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$3.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta convocatoria tiene el fin de fomentar la creación artística en cualquier disciplina (artes escénicas, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, literatura y/o música entre otros), orientada al reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros.

Requerimientos de participación

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en:
Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Personas naturales, Grupos constituidos o Personas jurídicas que hagan parte de la comunidad LGBTI.

Tipo de participante

Personas naturales.
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta de creación artística.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Fotos**
En un solo documento en formato PDF consolide las fotografías de buena calidad en la que se aprecie las características físicas de los espacios propuestos donde se realizarán las intervenciones artísticas.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad y calidad de la propuesta artística	30
- Componente formativo	10
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	20
- Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de los sectores sociales LGBTI, específicamente en la realización de actividades que promuevan las prácticas artísticas y culturales	20
- Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias por identidad sexual o de género.	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de formación de públicos basada en el objeto de la convocatoria.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



FESTIVALES

Estímulo para Festivales Emergentes - Momento de crear, Ibagué creativa

Estímulo para que creadoras y creadores de festivales emergentes en la ciudad puedan poner en marcha su proyecto artístico y cultural.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Festivales
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor de cada estímulo:** \$10.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$20.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de este estímulo es impulsar y apoyar la creación, producción y exhibición de festivales en cine, danza, diseño, fotografía, gestión cultural, literatura, música, plástica, teatro y otros, que aún no tengan ninguna versión o se encuentren dentro de las tres (3) primeras.

Además de recursos económicos, las propuestas ganadoras recibirán un proceso de formación y cualificación en gestión cultural, prácticas organizativas y comunicativas para la realización de los festivales.

Requerimientos de participación

- Por medio de esta beca los participantes deberán asistir a un proceso de formación para la gestión y realización de Festivales en la ciudad de Ibagué realizado por la Cámara de Comercio de Ibagué y deberán contar con el certificado de realización del mismo.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil específico del participante

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, las agrupaciones participantes en esta convocatoria deberán estar conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes, que desarrollen o tengan la intención de desarrollar festivales de artes plásticas, cine, danza, teatro, circo literatura y música en cualquier género, entre otras.

En dichas agrupaciones, además, por lo menos un/a (1) participante debe contar con mínimo dos (2) años de trayectoria en la realización de actividades culturales.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.



Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF describir a detalle la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
- Componente de generación de empleo	15
- Impacto artístico en el territorio	30
- Impacto social en el territorio	15
- Presentación del Festival	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades que se requieren para la ejecución de esta beca.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores), con material visual de apoyo.
- Los y las participantes deberán demostrar cuantos puestos de trabajo están generando con la realización y circulación del festival.
- Certificado de realización del taller para realización de festivales.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Estímulo para Festivales con Trayectoria

Estímulo para que creadoras y creadores de festivales con trayectoria en la ciudad puedan dar continuidad y visibilidad a su proyecto artístico y cultural.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Festivales
- **Número de estímulos:** 4
- **Valor de cada estímulo:** \$36.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$144.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de este estímulo es apoyar e impulsar la continuidad, producción y exhibición de festivales en cine, danza, diseño, fotografía, gestión cultural, literatura, música, plástica, teatro y otros, que tengan más de cinco (5) versiones.

Requerimientos de participación

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil específico del participante

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, las agrupaciones participantes en esta convocatoria deberán estar conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes, que desarrollen festivales de artes plásticas, cine, danza, teatro, circo literatura y música en cualquier género, entre otras.

Dichas agrupaciones, además, deben contar con mínimo cuatro (4) años de trayectoria en la realización de festivales y/o actividades culturales.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF describir a detalle la propuesta.



- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Soportes de la experiencia y trayectoria del participante:
 - o En un solo documento en formato PDF, adjuntar mínimo tres (3) soportes de la agrupación participante que evidencie su experiencia en la realización de Festivales. Se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.
 - o En un solo documento pdf, adjuntar mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las tres (3) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria. Estos soportes deben indicar claramente el nombre de la agrupación participante y debe corresponder con el cual participa en la convocatoria. Como soportes se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, videos, volantes, entre otros. Links de las redes sociales y/o plataformas digitales.

Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos, ni fotografías que no evidencien información como Nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
- Componente de generación de empleo	15
- Impacto artístico en el territorio	30
- Impacto social en el territorio	15
- Presentación del Festival	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores), con material visual de apoyo.
- Los y las participantes deberán demostrar cuantos puestos de trabajo están generando con la realización y circulación del festival.
- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades que se requieren para la ejecución de esta beca.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

POBLACIONES



Proceso de recuperación cultural de saberes indígenas

Identificar los procesos culturales que, a través del arte, la cultura y el patrimonio, fortalecen y enriquecen el proceso de recuperación y arraigo de las costumbres de la población indígena.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación, Circulación o Formación
- **Área:** Poblaciones
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 12.500.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Incentivar y visibilizar el desarrollo y realización de eventos artísticos y culturales propios de la población indígena de Ibagué, dirigidos a la salvaguardia de prácticas artísticas y culturales en los territorios del municipio.

Requerimientos de participación

- La propuesta deberá contribuir a la conservación del arraigo y la exaltación de las costumbres de las comunidades indígenas
- La propuesta deberá tener un proceso formativo para la transmisión de saberes.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil específico del participante

Organizaciones o entidades culturales o artísticas pertenecientes a la comunidad descrita en el objeto del estímulo.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- En un solo documento PDF la descripción detallada del proyecto a efectuar.
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción



- Descripción del arraigo cultural de las organizaciones. Los y las participantes deberán contar con el reconocimiento de su comunidad.

Nota: Para todos los casos aplica la certificación expedida por el la Dirección de poblaciones y etnias de la Secretaría de desarrollo social.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	40
- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en términos de salvaguardia de las prácticas de la comunidad.	30
- Claridad sobre el arraigo cultural que manifiestan los organizadores del evento.	15
- Impacto de la propuesta	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades, beneficiarios (artistas, alcance de la transmisión, espectadores, puestos de trabajo generados.) con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Transmisión de usos y costumbres de la comunidad Afro

Estimular proyectos y procesos culturales que, a través del arte, la cultura y el patrimonio, enriquecen el proceso de recuperación y arraigo de las costumbres de la población AFRO

Información General

- **Línea estratégica:** Creación, Circulación o Formación
- **Área:** Poblaciones
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 12.500.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria consiste en la transmisión de usos y costumbres culturales a las nuevas generaciones de la comunidad afro, enfocado en la salvaguardia de sus tradiciones.

Requerimientos de participación

- La propuesta deberá contribuir a la conservación del arraigo y la exaltación de las costumbres de las comunidades Afro.
- La propuesta deberá tener un proceso formativo para la transmisión de saberes.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil específico del participante

Organizaciones o entidades culturales o artísticas pertenecientes a la comunidad descrita en el objeto del estímulo.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- En un solo documento PDF la descripción detallada del proyecto a efectuar.
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción



- Descripción del arraigo cultural de las organizaciones. Los y las participantes deberán contar con el reconocimiento de su comunidad.

Nota: para todos los casos aplica la certificación expedida por el la Dirección de poblaciones y etnias de la Secretaría de desarrollo social.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	40
- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en términos de salvaguardia de las prácticas de la comunidad.	30
- Claridad sobre el arraigo cultural que manifiestan los organizadores del evento.	15
- Impacto de la propuesta	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades, beneficiarios (artistas, alcance de la transmisión, espectadores, puestos de trabajo generados.) con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Fortalecimiento y visibilización de las prácticas artísticas y culturales de la comunidad Rrom

Estimular proyectos artísticos y culturales en las diferentes áreas artísticas de las poblaciones Rrom.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación, Circulación o Formación
- **Área:** Poblaciones
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria consiste en la transmisión y visibilización en las practicas, expresiones y saberes artísticos y culturales a las nuevas generaciones de la comunidad Afro, que vinculen sus tradiciones, costumbres, hábitos, procesos identitarios, imaginarios, mundos simbólicos y lugares de intercambio, entre otros.

Perfil específico del participante

Artistas, organizaciones o entidades culturales o artísticas pertenecientes a la comunidad descrita en el objeto del estímulo.

Tipo de participante



Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Remitirse a las condiciones generales de participación.

Requerimientos de participación

- La propuesta deberá contribuir a la conservación del arraigo y la exaltación de las costumbres de las comunidades Rrom.
- La propuesta deberá tener un proceso formativo para la transmisión de saberes.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- En un solo documento PDF la descripción detallada del proyecto a efectuar.
- Para los grupos constituidos:



Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Descripción del arraigo cultural de las organizaciones. Los y las participantes deberán contar con el reconocimiento de su comunidad.

Nota: para todos los casos aplica la certificación expedida por el la Dirección de poblaciones y etnias de la Secretaría de desarrollo social.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	40
- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en términos de salvaguardia de las prácticas de la comunidad.	30
- Claridad sobre el arraigo cultural que manifiestan los organizadores del evento.	15
- Impacto de la propuesta.	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.



Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un informe final de actividades, beneficiarios (artistas, alcance de la transmisión, espectadores, puestos de trabajo generados.) con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca creación y apropiación de lugares de memoria para las víctimas - Reconciliación y convivencia

Con el propósito de propiciar espacios de diálogo entre artistas y la comunidad en general alrededor de la misionalidad de la Comisión de la Verdad (esclarecimiento, convivencia, no repetición, reconocimiento), se convoca a *agrupaciones culturales* a participar en la presente convocatoria, cuyos ganadores contribuirán con su obra a fomentar espacios de reflexión y acción relacionada con el imaginario del conflicto armado en la ciudad de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Poblaciones
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del estímulo:** \$8.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

En esta beca, se presentará un solo proyecto de intervención artística-cultural por candidatura cuya duración deberá estar prevista para una duración de dos meses, involucrando como mínimo dos etapas, una de diseño y otra de ejecución cuyo tema gire en torno al uso indiscriminado de la violencia contra la población civil. El proyecto deberá además pensarse y construirse alrededor de la comunidad del sector seleccionado por el municipio para el desarrollo de la obra.

La pieza final deberá tener dos componentes: el primero es una intervención artística de cualquier disciplina del ámbito en el espacio público. El segundo componente se trata del montaje de una puesta en escena, performance, danza u obra que tendrá

una relación temática y se presentará el día de la entrega del espacio intervenido a la comunidad.

Requerimientos de participación

- Haber participado en la jornada de sensibilización que realizará la Comisión de la Verdad.
- Integrar en el proceso, personas víctimas del conflicto.
- Los y las integrantes de la agrupación deberán tener experiencia comprobada de mínimo 6 meses en el desarrollo de proyectos socioculturales.
- Los colectivos y/o agrupaciones deberán contar, por lo menos, con 3 miembros.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil específico del participante

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, Agrupaciones con experiencia mínima de seis meses (6 meses) en temas y procesos socioculturales.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.



- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Carta de intención de vinculación al proyecto de representantes de la comunidad del sector donde propongan realizar la intervención firmada por los posibles participantes y/o quien los represente (Líderes culturales, presidentes juntas de acción comunal).
- Formulario de presentación de la iniciativa completamente diligenciado. Contiene datos generales de contacto, antecedentes de la agrupación relacionados con la experiencia en el desarrollo de proyectos socioculturales, descripción de la iniciativa a desarrollar, dos espacios como mínimo de interacción/conversación durante el proceso de realización de la obra, con la comunidad del sector sobre los impactos del conflicto armado en la ciudad. Estos tendrán acompañamiento del equipo de la Comisión de la Verdad. Lugar y población con quién se desarrollará la propuesta, cronograma y presupuesto. (El link de descarga del formulario se publicará en la página web de la convocatoria)

- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Soportes de la experiencia y trayectoria del participante:
 - o En un solo documento en formato PDF, adjuntar Hoja de vida de los integrantes de la agrupación con soportes de la experiencia de sus integrantes de mínimo seis meses en procesos comunitarios y prácticas culturales. (reel, certificados de experiencia)



- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Trayectoria de los integrantes de la agrupación	20
- Coherencia de la propuesta con el objetivo de la convocatoria	40
- Metodología colaborativa para el diseño de la propuesta artística.	40

Derechos del ganador:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final.
- El ganador contará con acompañamiento en la ejecución del proyecto por parte de la Comisión de la Verdad

Deberes del ganador:

Además de lo contemplado en los requisitos generales de participación, la agrupación ganadora deberá:

- Garantizar la participación de la comunidad en el proceso de diseño y elaboración de las actividades.
- Desarrollar con acompañamiento de la Comisión de la Verdad mínimo una jornada de sensibilización sobre la misionalidad de la Entidad, que podrá desarrollarse durante cualquiera de los dos espacios de conversación/interacción con la comunidad.
- Participar en una de las Iniciativas de Diálogo Social de la Comisión de la Verdad previamente concertada.
- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Fortalecimiento a procesos culturales en la zona rural

Identificar los procesos culturales que, a través del arte, la cultura y el patrimonio, exalten las costumbres y conserven el arraigo cultural de las comunidades rurales del municipio.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Poblaciones
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Incentivar y visibilizar el desarrollo de eventos artísticos y culturales propios de las zonas rurales de la ciudad de Ibagué.

Perfil Específico del participante

Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes pertenecientes a las comunidades rurales de la ciudad de Ibagué.

Personas naturales que tengan como oficio la realización de actividades o proyectos culturales en las zonas rurales de la ciudad de Ibagué.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un documento PDF, la descripción detallada de la propuesta.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- **Soportes experiencia de los/las participantes**

Para agrupaciones:

- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un (1) proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Aspecto novedoso e ingenioso en el desarrollo y ejecución de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	15
- Coherencia: Justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés).	40
- Trayectoria: Experiencia de trabajo con/en población rural	15

<p>- Pertinencia: Contribución de la propuesta a la conservación del arraigo y la exaltación de las costumbres de las comunidades rurales</p>	<p>30</p>
---	-----------

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.

- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Procesos de difusión artística de personas con discapacidad

Incentivar y contribuir la garantía de la realización de procesos culturales de las personas con discapacidad, por medio de iniciativas que fomenten las prácticas artísticas y culturales.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Poblaciones
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor de cada estímulo:** \$ 7.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta convocatoria tiene como objetivo impulsar y potenciar el talento y la creatividad de la población con discapacidad del municipio, así como reconocer las acciones adelantadas en favor de la misma para que estos procesos contribuyan a la construcción social de una ciudad incluyente, adelantadas en favor de la inclusión de la diversidad de la discapacidad (discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple) en el sector cultura, plasmados en piezas musicales, dramáticas, de danza, de literatura, de artes plásticas, de artes escénicas, audiovisuales o formatos multimedia, entre otras.

Requerimientos de participación

- Los proyectos deben desarrollar acciones de circulación y visibilización de las prácticas culturales y artísticas de las personas con discapacidad en el municipio.
- Los proyectos deben contar con un desarrollo de procesos de integración e intercambio entre personas con y sin discapacidad, en torno a las prácticas culturales y artísticas.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Artistas, entidades públicas o privadas que desarrollen actividades culturales con procesos de inclusión sociocultural de la población con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple. En todos los casos, deberán demostrar experiencia en el campo de mínimo un (1) año.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido
Persona Jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Descripción del arraigo cultural de las organizaciones. Los y las participantes deberán contar con el reconocimiento de su comunidad.

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para agrupaciones:

- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Para personas naturales:

- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.



*Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

Nota: para todos los casos aplica la certificación expedida por el la Dirección de poblaciones y etnias de la Secretaría de desarrollo social.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	40
- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en términos de salvaguardia de las prácticas de la comunidad.	30
- Claridad sobre el arraigo cultural que manifiestan los organizadores del evento.	15
- Impacto de la propuesta.	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



MÚSICA

Beca investigación y publicación en música

Incentivar y apoyar el desarrollo de una investigación orientada al campo musical, en el contexto del municipio de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Investigación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor de cada estímulo:** \$10.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$20.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la construcción de conocimiento sobre el sector de la música en el contexto del municipio de Ibagué. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y los demás productos que el/los, la/las postulantes consideren pertinentes para el proyecto.

Requerimientos de participación

- Esta publicación, deberá servir de insumo para el proceso que se adelanta sobre la postulación de "Ibagué Ciudad Creativa" en el área de la música ante la UNESCO.

- Cada participante podrá postular un solo libro.
- El proyecto deberá contar con un componente formativo

Perfil del participante

- Artistas con trayectoria en el campo de la investigación que cuenten con un (1) proyecto en curso, que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria y que de manera individual presentan una propuesta para ser ejecutada únicamente por ella (él).
- Grupos constituidos con mínimo un (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos de investigación afiliados a entidades de educación superior, con mínimo (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas. Si el participante pertenece a un colectivo de investigación de una Universidad debe inscribirse como persona natural o como agrupación.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- Un solo documento en PDF que contenga una propuesta de tutoría: Carta de aceptación y compromiso de tutoría del proyecto de investigación firmada por el tutor. El participante deberá postular al especialista con experiencia demostrada en investigación, que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto. Además, deberá reportar al Área de Estímulos de la Secretaría de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría se hará responsable de este pago.

- Hoja de vida del tutor en formato PDF (máximo dos [2] carillas). Junto a esta hoja de vida el postulante deberá anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para persona natural:

- o En un solo documento en PDF, hoja de vida del proponente que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria. Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes de experiencia.

- o Para grupos constituidos: hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes indicando su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria (máximo una [1] hoja por integrante). Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes que evidencien su experiencia.



- Subir en un documento PDF la propuesta del componente formativo.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual del proyecto	25
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.	25
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.	10
- Trayectoria del participante	10
- Trayectoria e idoneidad del tutor	15
- Alcance e impacto de la propuesta de socialización.	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la utilización del material de audio, de texto, fotográfico, fílmico o cualquier otro.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un reporte de tutoría, informe de avance de la investigación y anexos acordados con el asesor asignado, que den cuenta de las actividades realizadas (según el caso). La fecha de entrega será concertada con la Secretaría de Cultura de Ibagué.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y digital (puede ser también, en CD, DVD o USB), con el registro fotográfico (también digital o en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué, con sus correspondientes anexos.

- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico en la ciudad de Ibagué para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Premio a la producción de trabajos discográficos musicales de Artistas con Trayectoria

Fomentar y promover la creación musical a solistas o agrupaciones musicales con experiencia en el municipio de Ibagué con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 5
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000
- **Valor total:** \$25.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Reconocer el trabajo de creación musical de los artistas del municipio y las obras que de esta se derivan, mediante el apoyo económico para la producción y grabación sonora, así como para la publicación digital virtual de un (1) tema/canción.

Para esta convocatoria no habrá restricción de géneros musicales, formato instrumental o temático.

Requisito de Participación

- El tema/canción deberá tener un mínimo de tres (3) minutos de duración.

- Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil del participante

Artistas y agrupaciones con trayectoria mínima de cuatro (4) años en el campo de la música.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos constituidos
Personas jurídicas

No pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas. Si el participante pertenece a un colectivo de investigación de una Universidad debe inscribirse como persona natural o como agrupación.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante

Para agrupaciones y personas naturales:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la persona o agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: Demos, reseñas periodísticas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- Certificación del tema a publicar emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Sayco, etc. según corresponda.
- Cargar en la página web el demo en formato mp3 160 kbps, con la canción a incluir en el trabajo discográfico.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad musical de la propuesta	30



- Solidez formal y conceptual del proyecto.	25
- Interpretación	25
- Calidad de las adaptaciones y arreglos	15
- Trayectoria	5

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la utilización del material de audio, de texto, fotográfico, fílmico o cualquier otro.

- Entregar y cargar una (1) copia del máster final de la producción musical, producto discográfico final en formato digital y físico (CD, DVD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, caratulas, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Participar por lo menos en un evento formativo de carácter artístico/cultural en la ciudad de Ibagué para la socialización de los resultados del producto final, el cual debe expedir certificación o evidencia de la presentación.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con un documento descriptivo del proceso de grabación del producto musical, material fotográfico y/o filmico que avale la ejecución de dicho proceso dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué, acompañado de un epk digital con breve reseña del artista y enlaces a sus redes sociales y sitios de venta y distribución digital del producto final. Enlace url del contenido sonoro en una plataforma de internet (Spotify, SoundCloud, YouTube, Deezer, etc.)
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Premio a la producción de trabajos discográficos musicales nuevos talentos

Fomentar y promover la creación musical a solistas o agrupaciones musicales emergentes en el municipio de Ibagué con el fin de promover la visibilidad y la integración de los procesos musicales.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 5
- **Valor de cada estímulo:** \$2.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Reconocer el trabajo de creación musical de los artistas musicales emergentes del municipio y las obras que de esta se derivan, mediante el apoyo económico para la producción y grabación sonora, así como para la publicación digital virtual de un (1) tema/canción.

Para esta convocatoria no habrá restricción de géneros musicales, formato instrumental o temático.

Requisito de Participación



- El tema/canción deberá tener un mínimo de tres (3) minutos de duración.
- Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil del participante

Artistas y agrupaciones con trayectoria mínima de un (1) año en el campo de la música.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos constituidos

No pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personar jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas. Si el participante pertenece a un colectivo de investigación de una Universidad debe inscribirse como persona natural o como agrupación.
- Artistas o agrupaciones con más de cuatro (4) años de experiencia.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para agrupaciones y personas naturales:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la persona o agrupación, que evidencie su experiencia mínima de un (1) año en el campo musical.

Como soporte se podrán aportar: Demos, reseñas periodísticas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- Certificación del tema a publicar emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Sayco, etc. según corresponda.
- Cargar en la página web el demo en formato mp3 160 kbps, con la canción a incluir en el trabajo discográfico.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación



Criterio	Puntaje
- Calidad musical de la propuesta	40
- Interpretación	30
- Solidez Formal y conceptual del proyecto	20
- Calidad de las adaptaciones y arreglos.	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la utilización del material de audio, de texto, fotográfico, fílmico o cualquier otro.

- Entregar y cargar una (1) copia del máster final de la producción musical, producto discográfico final en formato digital y físico (CD, DVD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, caratulas etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Participar por lo menos en un evento formativo de carácter artístico/cultural en la ciudad de Ibagué para la socialización de los resultados del producto final, el cual debe expedir certificación o evidencia de la presentación.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con un documento descriptivo del proceso de grabación del producto musical, material fotográfico y/o filmico que avale la ejecución de dicho proceso dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué, acompañado de un epk digital con breve reseña del artista y enlaces a sus redes sociales y sitios de venta y distribución digital del producto final. Enlace url del contenido sonoro en una plataforma de internet (Spotify, SoundCloud, YouTube, Deezer, etc.)
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Premio canción inédita para orquestas tropicales

Premio para apoyar la promoción, visibilización e integración de las orquestas tropicales a los procesos de circulación municipal.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 3
- **Valor 1er puesto:** \$5.000.000
- **Valor 2do puesto:** \$3.000.000
- **Valor 3er puesto:** \$2.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La Secretaría de Cultura de Ibagué, busca promover la creación musical de las orquestas de música tropical de la ciudad apoyando el enriquecimiento de nuestro repertorio musical.

Requisito de Participación

- El tema/canción deberá tener un mínimo de tres (3) minutos de duración.

- Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo.
- El número de integrantes por orquesta o agrupación debe ser de mínimo ocho (8) y máximo veinte (20) músicos, sin incluir el cuerpo de bailarines
- La canción inédita a concursar, deberá reunir las siguientes características:
 - o Letra: de contenido libre o costumbrista, con un mensaje constructivo y edificante; sin contenido intolerante, ofensivo o irrespetuoso, la canción participante debe ser en idioma español y con un tema alusivo a Ibagué, cultura, tradiciones y/o idiosincrasia Tolimense.
 - o Original: libre de cualquier tipo de plagio o copia; debe ser única y diferente a cualquier obra conocida.

Perfil del participante

- Artistas residentes en la ciudad de Ibagué que acrediten con trayectoria de mínimo cinco (5) años en el campo de la música tropical y que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales, musicales. Las entidades deberán contar con Artistas y/o directores/as, productores/as o maestros/as de reconocida idoneidad con trayectoria de mínimo de cinco (5) años en el campo de la música tropical.
- Grupos constituidos con una trayectoria de mínimo cinco (5) años en el campo de la música tropical, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales
 Grupos constituidos
 Personas jurídicas

No pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:



- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas. Si el participante pertenece a un colectivo de investigación de una Universidad debe inscribirse como persona natural o como agrupación.
- Artistas o agrupaciones con más de cuatro (4) años de experiencia.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF explicar detalladamente la propuesta con los siguientes elementos:
 - o Hoja de presentación con nombre de la canción, con nombre del grupo participante, datos personales del compositor (nombre, documento de identidad, correo electrónico, número de celular).
 - o Datos personales del arreglista y del autor de la letra, si aplica (nombre, documento de identidad).
 - o Letra de la canción autenticada en Notaria (opcional), escrita en computador, donde indique: Título, autor y/o compositor, ritmo, duración.
 - o Una declaración juramentada, firmada por el autor y compositor, donde se certifique que la obra es inédita, que no ha sido editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.
- Cargar en la página web un video en formato mp4, con la canción.
- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**



Para agrupaciones y personas naturales:

- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la persona o agrupación, que evidencie su experiencia mínima de un (1) año en la realización de proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: Demos, reseñas periodísticas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- Certificación del tema a publicar emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Sayco, etc. según corresponda.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad musical de la propuesta	40
- Letra	30
- Arreglos e interpretación	20
- Originalidad y creatividad	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.
- El derecho a ser reconocido como autor o compositor de la obra.

Deberes de los ganadores:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar y cargar una (1) copia del máster final de la producción musical, producto discográfico final en formato digital y físico (CD, DVD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.
- Certificar que la canción es una obra inédita, original, producto de su inspiración y creatividad.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, caratulas etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”
- Entregar un informe final de actividades con un documento descriptivo del proceso de grabación del producto musical, material fotográfico y/o fílmico que avale la ejecución de dicho proceso dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Premio creación musical para músicos con larga trayectoria

Esta convocatoria Reconoce los saberes, expresiones, prácticas artísticas, culturales y musicales de los artistas con artistas de larga trayectoria en la ciudad.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del estímulo:** \$4.700.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Promover la visibilización de los músicos con una experiencia de más de treinta (30) años a través de un premio a la creación de una canción original para así, fomentar la transmisión de saberes y prácticas de la población objeto de esta convocatoria.

Requisito de Participación

- El tema/canción deberá tener un mínimo de tres (3) minutos de duración.
- Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo.

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Artistas, grupos o personas jurídicas residentes en la ciudad de Ibagué que cuenten con más de treinta (30) años de experiencia en el campo de la música y que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales y personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF explicar detalladamente la propuesta con los siguientes elementos:



- Hoja de presentación con nombre de la canción, con nombre del grupo participante, datos personales del compositor (nombre, documento de identidad, correo electrónico, número de celular).
 - Datos personales del arreglista y del autor de la letra, si aplica (nombre, documento de identidad).
 - Letra de la canción autenticada en Notaria (opcional), escrita en computador, donde indique: Título, autor y/o compositor, ritmo, duración.
- Para los grupos constituidos:
- Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones y persona natural:
- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- Entregar y cargar una (1) copia del demo de la creación musical, producto discográfico final en formato digital y físico (CD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación



Criterio	Puntaje
- Calidad musical	30
- Letra	20
- Arreglos e interpretación	15
- Originalidad y creatividad	10
- Trayectoria del artista	15
- Comunicación del mensaje	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.
- El derecho a ser reconocido como autor o compositor de la obra.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.

- Entregar a la Secretaría de Cultura del Tolima vía correo o físico una grabación de audio de excelente calidad de la obra ganadora.
- Certificar que la canción es una obra inédita, original, producto de su inspiración y creatividad.
- Autorizar a la secretaría de cultura de Ibagué a el uso de la canción inédita ganadora y sus derechos para la promoción, visibilización y circulación de estos productos musicales en campañas promocionales, de publicidad y divulgación.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Fortalecimiento a Bandas Marciales de Ibagué

Esta convocatoria es un proceso de fortalecimiento, cualificación, visibilización y reconocimiento de las bandas marciales de Ibagué

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 7.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto fortalecer y proporcionar oportunidades para el mejoramiento de las Bandas Marciales de Ibagué para que puedan potenciar, en un entorno dinámico y formativo, su desarrollo musical y sus composiciones artísticas, y a su vez contribuir a la formación de públicos de Ibagué.

Perfil Específico del participante

Directores e integrantes de Bandas Marciales de Ibagué

Tipo de participante



Grupo Constituido
Persona Jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Natural
- Personas Jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF (ver documento guía de entrega de propuestas)
- Para los grupos constituidos:

Completar el formato de conformación de grupos publicado en la plataforma de inscripción

Nota: En las bandas marciales donde sus integrantes sean menores de edad, los padres de familia o quienes hagan las veces de tutores legales serán quienes firmen y acepten los requisitos de participación y términos y condiciones de la convocatoria.

Nota 2: En caso de ser un grupo conformado por directores y representantes legales de menores de edad, se deberá designar a una sola persona como representante del mismo.

- Cargar en la página web un link de video con los integrantes de la banda interpretando una obra.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Entregar un presupuesto detallado en el que se relacione la distribución planeada del recurso que se otorgará.

Criterio	Puntaje
- Calidad de la propuesta	40
- Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (objetivos, actividades, metodología, indicadores, y resultados esperados).	30
- Impacto de la propuesta.	20
- Originalidad y creatividad	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.



- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Un testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.
- Entregar un documento donde queden registrados los participantes de la banda.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un presupuesto detallado.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Talleres de Iniciación musical en la zona rural

Con este estímulo la Secretaría de Cultura de Ibagué, busca impulsar la formación musical en la zona rural del municipio.

Información General

- **Línea estratégica:** Formación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del estímulo:** \$2.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$4.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Este estímulo tiene como fin promover la transmisión de conocimientos y practicas musicales a la población de la zona rural del municipio a través de la creación y aplicación de talleres cortos de iniciación musical.

Los talleres también pueden estar pueden estar dirigidos a formadores, multiplicadores y población en general, para que de esta manera se promueva la educación musical, la actualización y la multiplicación del saber.

Requerimientos de Participación



- Los Talleres cortos de iniciación musical deben adaptarse al contexto socio-cultural de la ciudad de Ibagué.
- Los talleres deben tener un mínimo de veinte (20) horas y deben incluir un contenido metodológico para su implementación pedagógica.
- Los talleres deben ser realizados de manera presencial.

Perfil Específico del participante

- Artistas, grupos constituidos, educadores e Investigadores con trayectoria de mínimo tres (3) años en el campo de la educación musical.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF, la descripción detallada de la propuesta en donde se incluya también:
 - o Formato pedagógico que se propone para la realización de los talleres cortos.
 - o Reseña del/la proponente.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Para personas naturales:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.



*Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Pertinencia: Alcance e impacto del taller en el contexto socio-cultural de la zona rural.	30
- Trayectoria de los artistas que realizan el taller.	30
- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.	15
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología.	25

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

EFAC vibra con la música

Estímulo para incentivar a los estudiantes de la Escuela de Formación Artística y cultural EFAC a potenciar sus capacidades a través de la composición de piezas musicales.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Música
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 2.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto promover la creación musical en los estudiantes de la Escuela de formación artística y cultural EFAC en la composición de una pieza musical con temática y técnica libres en cualquier expresión o género (pop, jazz, salsa, nuevas músicas colombianas, instrumental, entre otras).

Requerimientos de participación

- La propuesta debe ser inédita.

Perfil Específico del participante



Estudiantes del programa de música de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Certificado de estudio emitido por la EFAC.
- En un solo documento PDF, adjuntar en la página web:
 - o Hoja de presentación con nombre de la canción, con nombre del grupo participante, datos personales del compositor (nombre, documento de identidad, correo electrónico, número de celular).
 - o Datos personales del arreglista y del autor de la letra, si aplica (nombre, documento de identidad).
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Cargar en la página web un video en formato mp4, con la obra musical.

Criterio	Puntaje
- Calidad musical de la propuesta	40
- Letra	30
- Arreglos e interpretación	20
- Originalidad y creatividad	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:



- Entregar y cargar una (1) copia del máster final de la obra musical en formato digital y físico (CD, DVD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.
- Entregar vía correo o físico el video con la interpretación completa de la obra musical.
- Una declaración juramentada, firmada por el autor y compositor, donde se certifique que la obra es inédita, que no ha sido editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Fotografía en la ciudad - “Ibagué en el Lente”

Estímulo para postular un proyecto de creación, distribución y circulación de una publicación en físico y digital desarrollado desde el campo de las artes plásticas y visuales que utilice la fotografía como elemento principal en el desarrollo de su contenido.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Artes plásticas y visuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$19.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La convocatoria busca fomentar y promover la realización de un fotolibro—en soporte físico y digital— desarrollado desde el campo de las artes plásticas y visuales, específicamente desde la fotografía documental, donde se presente una puesta artística sobre el proceso de identidad y el sentido de pertenencia de la ciudad. Este proceso se realiza, para que los ciudadanos conozcan la ciudad desde un punto de vista visual y artístico.

Modalidades:

1. Arte en Bienes de interés cultural
2. La evolución en la cultura de la ciudad
3. Vive el ADN: Capital Musical

4. Vive la cultura en la ciudad.

Requerimientos de participación

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- La propuesta ganadora deberá tener por lo menos 100 copias del material en físico para su circulación.
- El proyecto deberá contemplar un componente formativo (seminarios, talleres o conversatorios)

Perfil Específico del participante

Fotógrafos/as y Agrupaciones en las que hasta que acrediten el desarrollo y finalización de mínimo un (1) proyecto similar al objeto de la presente convocatoria (portafolios, revistas, publicaciones, entre otros).

Tipo de participante

Personas Naturales
Grupo Constituido
Personas Jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) archivo PDF.
- Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.
 Como soporte se deberá aportar

Portafolio de la agrupación postulante que den cuenta de su experiencia en proyectos de carácter similar. Tenga en cuenta que según lo solicitado en el perfil específico del participante.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- La agrupación participante, deberá presentar el machote digital del concepto gráfico que incluya las características de diseño de la publicación.
- Se deberán presentar los lineamientos conceptuales de la publicación, índice y tipo de contenidos.



- Propuesta del componente formativo y de socialización del proyecto: describa las estrategias o actividades que darán a conocer el proceso y los resultados de la beca, explicando cómo se realizará la socialización o taller, cuándo y dónde.
- Fotolibro: El libro debe tener un mínimo de 50 páginas, con papel fotográfico propalcote de 200 gramos. Sus dimensiones deben ser algunas de las siguientes: 20cmx25cm cerrado y 40cmx25cm abierto o 30cmx30cm cerrado y 60cmx30cm abierto. La caratula debe ser en pasta dura.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	40
- Creatividad y contenido del fotolibro	30
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales	10
- Alcance y pertinencia de la presentación pública de la propuesta y el plan de socialización.	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Entregar el informe final del proceso formativo que empleo en el proyecto.
- La propuesta ganadora deberá tener por lo menos 100 copias del material en físico para su circulación y realizar la entrega de las publicaciones mediante carta formal dirigida a la Secretaría de Cultura de Ibagué. La carta deberá incluir el título de la publicación, número de páginas, medidas (formato cerrado), tipo de papel de carátula y páginas interiores, número de tintas, tipo de encuadernación, cantidad de ejemplares entregados.

*Nota: El material resultante de este estímulo hará parte de la colección de la Secretaría de cultura y se alojará de forma digital en su plataforma virtual.

Creación en Artes plásticas y visuales



Fomentar y promover la creación y exhibición de nuevas obras en el área de las artes plásticas y visuales.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación y circulación
- **Área:** Artes Plásticas y visuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover y fortalecer las prácticas de los artistas plásticos y visuales en el municipio por medio de la creación y circulación de nuevas obras en los diferentes campos de las artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, grabado, fotografía, performance, happenings, nuevas tecnologías, video creación, procedimientos mixtos o cualquier otra modalidad de esta área).

No habrá restricción de formato, temática o géneros. Se tendrá en cuenta el arte contemporáneo y el arte tradicional.

Se considerarán de especial interés los siguientes aspectos:

- Utilización de materiales
- Creatividad
- Técnica
- Tecnología

Requerimientos de participación

- Se tendrán en cuenta las obras que estén concebidas para ser desarrolladas en el ámbito del espacio público de manera temporal o acciones de carácter efímero.
- La obra debe contar con todas las etapas de realización: desde la creación de la obra hasta su exhibición.
- Se considerarán para evaluación artistas emergentes que cuenten con propuestas que ya hayan finalizado su fase de conceptualización y tengan avances de la realización.
- La obra deberá contemplar un componente formativo enfocado en el área de la propuesta que resulte ganadora.
- Los proponentes que reciban el estímulo deberán realizar una exposición o puesta en escena pública.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Colectivos o artistas plásticos y visuales, emergentes o con trayectoria que cumplan con el requisito del objeto del estímulo.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido
Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción (este debe contener la serie de actividades en las que se presentará la obra).
- Descripción clara y detallada del tipo de la obra, exposición o instalación que se presentará, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (Máximo 1 hoja)
- Plan de socialización y/o formación del proyecto.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para agrupaciones y personas naturales:

- o En un solo documento en PDF incluir el portafolio con los soportes de experiencia de la agrupación o la persona natural, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Pertinencia de la propuesta	20
- Aportes de la obra propuesta al campo artístico del municipio.	20
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta.	10
- Solidez conceptual de la propuesta.	20
- Armonía de la propuesta con el entorno.	30

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:



- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso, para exposición virtual).

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Premio a la Escultura en la ciudad

Esta convocatoria es un proceso de fortalecimiento, cualificación, visibilización y reconocimiento de los escultores y las escultoras de la ciudad de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación y Circulación
- **Área:** Artes plásticas y visuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$7.500.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es convocar a escultores y escultoras a contribuir por medio de sus obras a fomentar una imagen contemporánea, artística y cultural de Ibagué.

Requerimientos de participación

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo.
- Las obras deben ser originales, y no deben haber sido seleccionadas ni premiadas en convocatorias pasadas.

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- Se presentará por participante un solo proyecto escultórico con tema y técnica libre.
- Acreditar mínimo una exposición individual técnica netamente escultórica en galería, museo o espacios no convencionales de carácter público o privado.
- Acreditar la ubicación de obra escultórica en entornos de carácter público, como parques, plazoletas o avenidas.
- La obra no podrá tener una dimensión superior a 1,20 metros.

Perfil Específico del participante

- Artistas residentes en la ciudad de Ibagué que acrediten experiencia artística mínimo de cuatro (4) años en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Descripción clara y detallada del tipo de la obra o instalación que se presentará, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (Máximo 1 hoja)
- Plan de socialización y/o formación del proyecto.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo tres proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.



Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Innovación e interés de la propuesta	30
- Creatividad de la propuesta	25
- Las técnicas a utilizarse	25
- La calidad conceptual y técnica del proyecto	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.



- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso, para exposición virtual).

Galería de arte urbano “intervención artística en el Barrio Uribe Uribe”

Fomentar y apoyar los procesos artísticos y culturales para el desarrollo de propuestas de arte urbano gráfico en la ciudad, y la producción a gran escala para promocionar y dar visibilidad a creadores de grafittis y arte urbano de calidad, como actores importantes en el eje cultural y artístico de la ciudad.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Artes plásticas y visuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del estímulo:** \$40.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Beca para la creación y ejecución de una propuesta artística para renovar la imagen urbana del barrio Uribe Uribe a través del desarrollo de un mural artístico en sus fachadas. La propuesta del mural será orientada a poner en valor la identidad e historia de la ciudad. (incluir en el objeto el trabajo social) (especificar a quien va dirigido)

Requerimientos de participación

Los y las participantes deberán tener en cuenta los siguientes elementos para la elaboración de su propuesta:



- Llevar un proceso de intercambio, participación, co-creación y colaboración entre el colectivo y la comunidad del barrio Uribe Uribe.
- Para el desarrollo de la propuesta los y las participantes deberán implementar talleres y encuentros de dialogo que fomenten capacidades artísticas en la comunidad y de los cuales debe resultar la ejecución del mural.
- Se debe integrar en el proceso artístico y de creación a los habitantes del barrio Uribe Uribe.
- Los y las participantes deben contar con curso de alturas.
- Plantear su propuesta de acuerdo a la materialidad y condiciones técnicas de la infraestructura (superficie), así como del contexto y entorno del muro o la pared seleccionada.
- Plantear su propuesta teniendo en cuenta las condiciones de humedad y/o exposición a factores de luz u oscuridad que pueda presentar la superficie (muro o pared) seleccionada.
 Las obras completas de los murales, así como su proceso de elaboración, serán integrados como piezas narrativas del arte de la ciudad.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- Los y las participantes deben tener en cuenta las medidas y apoyos visuales del barrio que están como [archivo anexo](#).

Nota: El proceso para la realización de esta convocatoria contará con el acompañamiento de la Comisión de la Verdad, quienes apoyarán los talleres de sensibilización y serán parte del grupo evaluador de la propuesta.

Perfil Específico del participante

Beca para artistas, diseñadores, muralistas y graffiteros que quieran promover con propuestas artísticas, mediante la técnica de graffiti urbano o mural, el posicionamiento del entorno de la ciudad como un espacio de arte en sí mismo.

Tipo de participante

Persona Jurídica

Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar



Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Carta de intención de vinculación al proyecto de representantes de la comunidad del sector donde propongan realizar la intervención. Esta, debe ir firmada por los posibles participantes y/o quien los represente (Líderes culturales, presidentes juntas de acción comunal).
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o



empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Metodología para la integración en el espacio público.	40
- Coherencia artística, temática, presupuestal y cronológica	35
- Trayectoria	10
- Creatividad	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:



- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Contar con los certificados de trabajo en alturas avanzado vigente para todos y cada uno de los participantes involucrados en el proceso pictórico.
- Adelantar los trámites necesarios relacionados con permisos especiales que se requieran para la ejecución y socialización de la propuesta.
- Una vez terminado el mural se deberá realizar por lo menos dos (2) jornadas de socialización de la intervención gráfica, la jornada debe incluir un recorrido guiado por el mural.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El proceso resultante de este premio podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de creación muralista en el espacio público

Desarrollo de una propuesta de creación y puesta en escena de un proyecto muralista y/o pictórico en el espacio público de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Artes plásticas y visuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es impulsar a los/las artistas plásticos/as a contribuir por medio de sus obras en fomentar una imagen contemporánea, artística y cultural de la ciudad.

Requerimientos de participación

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo.
- Las obras deben ser originales, y no deben haber sido seleccionadas ni premiadas en convocatorias pasadas.
- Se presentará por participante un solo proyecto muralista y/o pictórico con tema y técnica libre.

- Acreditar mínimo una exposición individual técnica netamente escultórica en galería, museo o espacios no convencionales de carácter público o privado.
- Acreditar la ubicación de obra muralista y/o pictórica en entornos de carácter público, como parques, plazoletas o avenidas.
- Se tendrán en cuenta las propuestas que se ejecuten dentro de la zona ADN.

Perfil Específico del participante

- Artistas ibaguereños que acrediten experiencia artística mínimo de cuatro (4) años en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Descripción clara y detallada del tipo de la obra o instalación que se presentará, especificando los aspectos como temática, bosquejos, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (Máximo 1 hoja)
- Plan de socialización y/o formación del proyecto.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo tres proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Innovación e interés de la propuesta	30
- Creatividad de la propuesta	25
- Las técnicas a utilizarse	25

- La calidad conceptual y técnica del proyecto	20
--	----

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso, para exposición virtual).



ARTESANÍAS

Feria Artesanal

Beca para promover la producción artesanal y garantizar la distribución y comercialización de sus productos artesanales

Información General

- **Línea estratégica:** Creación y circulación
- **Área:** Artesanías
- **Número de estímulos:** 1
- **Total de recursos:** \$7.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El eje principal de esta convocatoria es revitalizar la actividad artesanal mediante el fomento de actividades, la transmisión de saberes, el rescate de las tradiciones culturales y la generación de desarrollo económico y social. Así como, Identificar, reconocer y visibilizar las tradiciones, costumbres y sabiduría del oficio de los artesanos y artesanas que aportan a la preservación del patrimonio cultural de la ciudad por medio de la creación de una feria artesanal.

Se debe tener en cuenta para esta convocatoria la preservación, el relevo generacional, la sostenibilidad de los recursos naturales destinados como materia prima para la artesanía, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y supervivencia cultural e identitaria.

Requerimientos de participación



- La propuesta de la feria debe incluir la participación de mínimo 10 artesanos/as.
- La propuesta de duración de la feria debe tener un mínimo de dos (2) días.

Perfil Específico del participante

Personas naturales o colectivos que acrediten trayectoria y experiencia en el quehacer artesanal.

Tipo de participante

Grupo Constituido
Persona Jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descargar y cargar el formato de propuesta específico para esta convocatoria.



- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Bosquejo del diseño de la feria.
- Carta de permisos del lugar donde se da el desarrollo de la feria (este lugar no puede ser residencial).
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones y personas naturales:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia del/a artista, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
----------	---------



- Idoneidad de los participantes	30
- Evaluación del producto	30
- Calidad de la propuesta	20
- Impacto	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios culturales.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Realizar (1) socialización de los resultados del proceso desarrollado.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.

- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

Premio Maestro(a) Artesano(a)

Premio para exaltar la labor de los y las artesanos(as) que demuestren una labor y trayectoria significativa en el municipio.

Información General

- Línea estratégica: Creación
- Área: Artesanías
- Número de estímulos: 2
- Valor del Estímulo: \$2.000.000
- Valor total de estímulos: \$4.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Este estímulo busca recuperar, transmitir y reconocer el trabajo de Maestras(os) Artesanas(os) de excelencia con una trayectoria importante en el oficio, quienes, constituyen parte fundamental de la identidad cultural del municipio.

Requerimientos de participación

- Entregar un portafolio fotográfico y descriptivo con 10 trabajos de su autoría que sean significativos en su oficio como Maestra(o) Artesana(o)

Perfil Específico del participante



Artesanas(os), quienes pueden acreditar cuatro (4) años de experiencia en la técnica que han trabajado y perfeccionado.

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas Jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Cargar el portafolio solicitado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descripción de la técnica o saber artesanal que maneja.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación



Criterio	Puntaje
- Pertinencia de la experiencia acreditada	40
- Calidad del material fotográfico entregado	20
- Identidad	20
- Trayectoria	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de cultura para tal efecto.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Ibagué en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.



LITERATURA

Ibagué Literaria “Poesía”.

Esta convocatoria busca potenciar la creatividad y contribuir al fortalecimiento de los procesos de creación artística de escritores y escritoras capaces de producir una obra literaria, teniendo en cuenta las herramientas y habilidades propias de la escritura.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Literatura
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es reconocer la escritura y la narrativa literaria de las escritoras y los escritores de la ciudad de Ibagué, por medio de la creación artística de un poemario inédito.

Premio para reconocer la obra de un escritor o escritora cuya propuesta desde el género de la poesía, cuente con un alto nivel de calidad literaria.

Requerimientos de participación

Para participar tenga en cuenta:

- Los participantes deben presentarse bajo seudónimo.
- La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, no haber sido publicada en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial.
- La obra debe ser escrita por un solo autor.
- El poemario debe contar con un mínimo de 8 y máximo 15 poemas.

Perfil Específico del participante

Escritores y Escritoras residentes en Ibagué

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Los participantes que no se presenten bajo seudónimo.
- Personas Jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

Poemario: Los participantes deberán enviar una obra de tema libre, en formato PDF, digitada en fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado 1,5, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm x 3 cm, con páginas numeradas. La extensión de este documento no debe superar las 30 hojas.

- El autor deberá estar en capacidad de demostrar, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Uso del lenguaje	35
- Oficio (calidad, dedicación en la elaboración de la propuesta)	30
- Voz poética	35

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de cultura para tal efecto.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la publicación.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Ibagué en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Ibagué Literaria “cuento”.



Esta convocatoria busca potenciar la creatividad y contribuir al fortalecimiento de los procesos de creación artística de escritores y escritoras capaces de producir una obra literaria, teniendo en cuenta las herramientas y habilidades propias de la escritura.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Literatura
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es reconocer la escritura y la narrativa literaria de las escritoras y los escritores de la ciudad de Ibagué, por medio de la creación artística de un libro de cuentos inédito.

Premio para reconocer la obra de un escritor o una escritora cuya propuesta de libro, desde el género del cuento, cuente con un alto nivel de calidad literaria.

Requerimientos de participación

Para participar tenga en cuenta:



- Los participantes deben presentarse bajo seudónimo.
- La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, no haber sido publicada en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial.
- La obra debe ser escrita por un solo autor.
- El libro debe contar con un mínimo de 7 y máximo 12 cuentos

Perfil Específico del participante

Escritores y Escritoras residentes en Ibagué

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Los participantes que no se presenten bajo seudónimo.
- Personas Jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- **Libro de cuentos:** Los y las participantes deberán enviar una obra de tema libre, en formato PDF, digitada en fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado 1,5, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm x 3 cm, con páginas numeradas. La extensión de este documento debe tener un mínimo de 80 hojas y no debe superar las 150 hojas.
- El autor deberá estar en capacidad de demostrar, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Uso del lenguaje	20
- Desarrollo de personajes (si aplica), estructura, verosimilitud, manejo del tiempo	30
- Voz propia estilo: tono, ritmo, focalización, desenlaces, trama, construcción del lenguaje de acuerdo al carácter	30
- Originalidad	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:



El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de cultura para tal efecto.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la publicación.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Ibagué en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Ibagué Literaria “Relato corto”

Esta convocatoria busca potenciar la creatividad y contribuir al fortalecimiento de los procesos de creación artística de escritores y escritoras capaces de producir una obra literaria, teniendo en cuenta las herramientas y habilidades propias de la escritura.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Literatura
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es reconocer la escritura y la narrativa literaria de las escritoras y los escritores de la ciudad de Ibagué, por medio de la creación artística de un libro de relatos cortos inédito.

Premio para reconocer la obra de un escritor o una escritora cuya propuesta de libro, desde el género del relato corto, cuente con un alto nivel de calidad literaria.

Requerimientos de participación



Para participar tenga en cuenta:

- Los participantes deben presentarse bajo seudónimo.
- La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, no haber sido publicada en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial.
- La obra debe ser escrita por un solo autor.
- El libro debe contar con un mínimo de 8 y máximo 15 relatos.

Perfil Específico del participante

Escritores y Escritoras residentes en Ibagué

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Los participantes que no se presenten bajo seudónimo.
- Personas Jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- **Libro de relatos cortos:** Los participantes deberán enviar una obra de tema libre, en formato PDF, digitada en fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado 1,5, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm x 3 cm, con páginas numeradas. La extensión de este documento debe tener un mínimo de 80 hojas y no debe superar las 150 hojas. Cada relato corto debe tener una extensión mínima de 7.000 palabras.
- El autor deberá estar en capacidad de demostrar, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Uso del lenguaje	35
- Aspectos Formales, puntuación, gramática, sintaxis	35
- Originalidad	30

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:



- Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de cultura para tal efecto.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la publicación.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Ibagué en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.No

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

TEATRO



Dramaturgia en la ciudad “Mujeres Dramaturgas”

Con esta convocatoria buscamos reconocer la dramaturgia local mediante la premiación de un texto inédito de una autora ibaguereña que se dedique a la práctica de la escritura teatral e impulsar su publicación digital.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Teatro
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$3.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Estimular y promover la creación y publicación de una obra dramática que visibilice la producción de contenidos de calidad en la ciudad de Ibagué.

Esta convocatoria tiene como objeto exaltar la labor de las mujeres escritoras en el campo teatral, premiando sus textos dramáticos enfocados en el reconocimiento y exaltación de los derechos de la mujer.

Requerimientos de participación

- Las participantes deben presentarse bajo seudónimo.
- El texto dramático debe ser inédito en su totalidad, no haber sido publicado en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiado por otra entidad y no podrá tener compromiso editorial con ninguna institución o empresa.
- Las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Escritoras, creadoras teatrales y dramaturgas de la ciudad de Ibagué.

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Grupos constituidos
- Personas Jurídicas
- Las participantes que no se presenten bajo seudónimo
- Las obras que hayan sido publicadas parcial o totalmente en algún medio digital o impreso.
- Las obras que hayan sido premiadas por cualquier entidad del orden local, distrital, nacional o internacional.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Texto dramático inédito de tema libre, digitado en computador, en fuente Arial, tamaño 12 puntos, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm, tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) y presentada con el cumplimiento de las siguientes condiciones.
 - o La primera página debe contener el nombre de la convocatoria, título de la obra y seudónimo.
 - o La obra debe tener una extensión de máximo cien (100) páginas.

- Cronograma de actividades de socialización del proyecto.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez, coherencia interna y creatividad del texto	50
- Calidad del proyecto de escritura (temática y estética)	30
- Propuesta de socialización	10
- Aspectos formales (uso del lenguaje, gramática, redacción, ortografía)	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- La ganadora de esta convocatoria deberá tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la publicación.
- Cargar en la plataforma digital el texto premiado, sin cambios, en formato pdf, junto con una sinopsis de la obra, perfil del autor y una foto personal
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades de socialización a la Secretaría de Cultura.
- Entregar un informe final de actividades que incluya Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y audiovisual)
- La ganadora deberá dar la licencia de uso del texto y fotografías a la Secretaría de cultura, en el que se autoriza expresamente a la entidad para publicar la primera edición de la obra.

*Nota: La obra podrá ser publicada y circulada a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Dramaturgia en la ciudad “Premio de Dramaturgia”

Con esta convocatoria buscamos reconocer la dramaturgia local mediante la premiación de un texto inédito de autores y autoras ibaguereñas que se dedican a la práctica de la escritura teatral e impulsar su publicación digital.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Teatro
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Estimular y promover la creación y publicación de una obra dramática que visibilice la producción de contenidos de calidad en la ciudad de Ibagué.

Convocar a escritores y escritoras teatrales de cualquier género y disciplina del arte dramático, a presentar su obra inédita de un texto escénico, de temática libre, que disponga de los elementos de una obra apta para ser escenificada en espacio cerrado o abierto

Requerimientos de participación



- Los y las participantes deben presentarse bajo seudónimo.
- El texto dramático debe ser inédito en su totalidad, no haber sido publicado en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiado por otra entidad y no podrá tener compromiso editorial con ninguna institución o empresa.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Escritores, escritoras, creadoras, creadores teatrales y dramaturgas y dramaturgos de la ciudad de Ibagué que demuestren mínimo tres (3) años de experiencia en el área del teatro.

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Grupos constituidos
- Personas Jurídicas
- Las y los participantes que no se presenten bajo seudónimo
- Las obras que hayan sido publicadas parcial o totalmente en algún medio digital o impreso.
- Las obras que hayan sido premiadas por cualquier entidad del orden local, distrital, nacional o internacional.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Texto dramático inédito de tema libre, digitado en computador, en fuente Arial, tamaño 12 puntos, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm, tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) y presentada con el cumplimiento de las siguientes condiciones.
 - o La primera página debe contener el nombre de la convocatoria, título de la obra y seudónimo.
 - o La obra debe tener una extensión de máximo cien (100) páginas.

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

En un solo documento en PDF incluir los soportes de trayectoria, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- Cronograma de actividades de socialización del proyecto.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez, coherencia interna y creatividad del texto	45
- Calidad del proyecto de escritura (temática y estética)	25
- Estructura dramática (personajes, desarrollo del conflicto, acción dramática, ritmo, entre otros)	20
- Aspectos formales (uso del lenguaje, gramática, redacción, ortografía)	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:



- La/el ganador/ra de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la publicación.
- Entregar un machote digital del texto dramático a la Secretaría para su aprobación.
- Cargar en la plataforma digital el texto premiado, sin cambios, en formato pdf, junto con una sinopsis de la obra, perfil del autor y una foto personal
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades de socialización a la Secretaría de Cultura.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada que contemple un (1) taller o clínica de dramaturgia de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Entregar un informe final de actividades que incluya Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y audiovisual)
- La/EL ganador deberá dar la licencia de uso del texto y fotografías a la Secretaría de cultura, en el que se autoriza expresamente a la entidad para publicar la primera edición de la obra.

*Nota: La obra podrá ser publicada y circulada a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Becas de creación en el campo de los títeres, marionetas y la animación de objetos

Apoyar la creación de nuevas historias a través de los títeres, marionetas y la animación de objetos.

Información General

- Línea estratégica: Creación
- Área: Teatro
- Número de estímulos: 1
- Valor del Estímulo: \$7.500.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta beca tiene como objeto impulsar propuestas de creación con nuevas obras, con técnicas y temáticas libres, fundamentadas en el teatro de títeres, marionetas o animación de objetos.

Requerimientos de participación

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en creación de títeres, marionetas o animación de objetos.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante



Grupos y organizaciones del campo teatral con experiencia demostrable en los géneros de títeres, marionetas o animación de objetos de mínimo de cuatro (4) años.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**



Para agrupaciones:

- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- En un solo documento PDF cargar a la plataforma digital lo siguiente:
 - Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
 - Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo
 - Estructura del montaje: bocetos de escenografía y personajes, vestuario, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
 - Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
 - Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, propuesta de socialización y entrega del informe final.
- Propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de la EFAC, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: En el soporte de trayectoria, los/las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad artística y conceptual de la propuesta de creación	30
- Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático, metodológico y técnico.	20
- Coherencia de la propuesta presentada en relación con el territorio seleccionado y el público al que se dirige (primera infancia e infantil).	20
- Innovación o aportes al campo teatral y de títeres, marionetas o animación de objetos.	15
- Impacto de la propuesta de socialización.	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los/Las ganadores/as de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada que contemple un (1) taller de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la obra en espacios gestionados por el ganador. Los costos y requerimientos para la realización de estas funciones correrán por cuenta del ganador. Esta agenda de presentaciones debe ser informada con anticipación a la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de creación teatral

Apoyar la creación de nuevas historias en el campo teatral para promover la creatividad artística y la divulgación del oficio del teatro en el municipio.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Teatro
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Fomentar y promover la creación de nuevas obras y puestas en escena de teatro en todos los géneros, dando apoyo a creadores para enriquecer las prácticas teatrales en el municipio.

No habrá restricción de formato, temática o géneros del teatro (por lo tanto, se pueden presentar obras y puestas en escena en: teatro de sala, el teatro callejero, teatro infantil, drama, comedia, contemporáneo, absurdo, entre otros).

Requerimientos de participación

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en creación teatral.

- Los y las proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Grupos y organizaciones con experiencia demostrable en desarrollo de obras en el campo teatral de mínimo tres (3) años

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:



- Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- En un solo documento PDF cargar a la plataforma digital lo siguiente:
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc.
 - Justificación y pertinencia del proyecto.
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto. Deben incluirse además evidencias del avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, planimetrías, registros audiovisuales, etc.).
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo
 - Público al que va dirigida la obra.

- Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
- Propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de la EFAC, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Nota: En el soporte de trayectoria, los/las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	30
- Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático, metodológico y técnico.	20
- Pertinencia de la experiencia acreditada	20
- Innovación o aportes al campo teatral.	15
- Impacto de la propuesta de socialización.	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los/las ganadores/as de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple un (1) taller de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Realizar mínimo una (1) presentaciones de la obra en espacios gestionados por el ganador. Los costos y requerimientos para la realización de estas funciones correrán por cuenta del ganador. Esta agenda de presentaciones debe ser informada con anticipación a la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



Beca de Circulación teatral municipal

Fomentar la circulación local, de producciones artísticas escénicas de excelencia, privilegiando las propuestas de circulación local, especialmente a las dirigidas las comunas y zonas del área rural del Municipio de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Teatro
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del Estímulo:** \$2.500.000
- **Total de los Estímulos:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Con esta beca se busca apoyar el proceso de canales de movilidad y circulación para el teatro, mediante el fomento de su participación en giras y circuitos, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo teatral.

No habrá restricción de formato, temática o géneros del teatro (por lo tanto, se pueden presentar obras y puestas en escena en: teatro de sala, el teatro callejero, teatro infantil, drama, comedia, contemporáneo, absurdo, entre otros).

Requerimientos de participación



- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en creación teatral.
- Las obras o espectáculos artísticos deben ser creaciones que tengan como mínimo 6 meses de haber sido estrenadas.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Artistas, grupos y organizaciones con experiencia demostrable en desarrollo de obras en el campo teatral de mínimo cuatro (4) años.

Los directores, artistas e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- En un solo documento PDF cargar a la plataforma digital lo siguiente:



- Descripción clara y detallada del tipo de obra: concepto, recursos artísticos, temática, etc.
- Público al que va dirigida la obra.
- Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
- Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
- Cargar el link de la obra en la plataforma digital para poder ser visualizada
- Los/Las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video donde pueda ser visualizada la obra.
-
- Propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Nota: En el soporte de trayectoria, los/las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	40
- Calidad artística de la obra propuesta.	30
- Innovación o aportes al campo teatral.	15
- Impacto de la propuesta de socialización.	15



***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los/las ganadores/as de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple un (1) taller de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Realizar mínimo una (1) presentaciones de la obra en espacios gestionados por el ganador. Los costos y requerimientos para la realización de estas funciones correrán por cuenta del ganador. Esta agenda de presentaciones debe ser informada con anticipación a la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

EFAC vibra con el Teatro

Estímulo para incentivar a los estudiantes de la Escuela de Formación Artística y cultural EFAC a potenciar sus capacidades a través de la composición de sus obras teatrales

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Teatro
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 2.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto promover la creación de obras teatrales en los estudiantes de la Escuela de formación artística y cultural EFAC en la creación de una obra teatral con temática y técnica libres en cualquier expresión o área (monologo, clown, comedia, tragedia, entre otros)

Requerimientos de participación

- La propuesta debe ser inédita.

Perfil Específico del participante



Estudiantes del programa de teatro de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Certificado de estudio emitido por la EFAC.
- En un solo documento PDF, adjuntar en la página web:
 - o Hoja de presentación con nombre de la obra, con nombre del grupo participante, datos personales del compositor (nombre, documento de identidad, correo electrónico, número de celular).
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Cargar en la página web un video en formato mp4, con la muestra.

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual de la propuesta de dirección escénica.	40
- Coherencia a nivel estético, dramático y técnico.	30
- Calidad artística de la propuesta	20
- Originalidad y creatividad	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Entregar una (1) copia del video final de la obra teatral en formato digital y físico (DVD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.
- Entregar vía correo o físico el video con la interpretación completa de la obra teatral.
- Una declaración juramentada, firmada por el autor donde se certifique que la obra es inédita, que no ha sido editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



CIRCO

Festival de Circo

Fomentar la visibilización de los artistas y grupos circenses de Ibagué enfocados en potenciar sus procesos creativos a través de la creación y promoción de un festival.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Circo
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$11.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de este estímulo es impulsar y apoyar la creación, producción y exhibición de un festival circense en la ciudad, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo circense.

No habrá restricción de formato, temática o géneros del circo.

Requerimientos de participación

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en el ámbito circense.

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Artistas, grupos y organizaciones con experiencia demostrable en el desarrollo de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF describir a detalle la propuesta con los elementos siguientes:
 - o Descripción general del que se creará: estructura, sinopsis, propuesta estética, metodología empleada para la creación.

- Justificación del proyecto de creación del festival: razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo
 - Estructura del montaje: bocetos de escenografía, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
 - Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, propuesta de socialización y entrega del informe final.
- Propuesta de formación relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.
 - Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
 - Para los grupos constituidos:
 Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
 - Soportes de la experiencia y trayectoria del participante:
 - En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
- Componente de generación de empleo	15
- Impacto artístico en el territorio	30
- Impacto social en el territorio	15
- Presentación del Festival	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores), con material visual de apoyo.
- Los y las participantes deberán demostrar cuantos puestos de trabajo están generando con la realización y circulación del festival.
- Los/las ganadores/ras de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades que se requieren para la ejecución de esta beca.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de formación en circo

Impulsar el proceso de formación en circo realizado por artistas y grupos circenses de Ibagué.

Información General

- Línea estratégica: Formación
- Área: Circo
- Número de estímulos: 1
- Valor del Estímulo: \$3.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de este estímulo es impulsar y fortalecer los procesos formativos de enseñanza en las diferentes disciplinas circenses (clavas, pelotas, zancos, cadenas, malabares, entre otras) a través de la creación y aplicación de talleres cortos en donde se podrá optar por uno, dos o más enfoques disciplinarios.

Requerimientos de Participación

- Los talleres deben tener un mínimo de veinte (20) horas y deben incluir un contenido metodológico para su implementación pedagógica.
- Los talleres deben ser realizados de manera presencial respetando el aforo y las medidas de bioseguridad.

Perfil Específico del participante

- Artistas, grupos constituidos con trayectoria de mínimo tres (3) años en el campo circense.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido
Persona jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF, la descripción detallada de la propuesta en donde se incluya también:
 - o Formato pedagógico que se propone para la realización de los talleres cortos.
 - o Reseña del/la proponente.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para agrupaciones y persona natural:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Para personas naturales:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

*Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Pertinencia: Alcance e impacto del taller	30
- Trayectoria de los artistas que realizan el taller.	30
- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.	15
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología.	25

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

DANZA



Intervenciones de danza en el espacio público

Beca para estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de la danza, para así garantizar su inclusión en la programación artística y cultural de la ciudad.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación y creación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del Estímulo:** \$4.000.000
- **Total de los Estímulos:** \$8.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Con esta convocatoria, buscamos dar estímulos a compañías de danza que quieran realizar intervenciones artísticas en el espacio público para fomentar, visibilizar y generar procesos de intercambio.

Requerimientos de participación

- La programación artística debe ser de mínimo tres (3) actividades, que tendrán que desarrollarse en un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de cinco (5) meses, a partir de la resolución.

Se tendrán en cuenta las propuestas que incluyan dentro de su programación itinerante, escenarios dentro de las siguientes áreas:

- **Zona ADN**
 - **Parque Andrés López de Galarza.**
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
 - La música y contenidos que se utilicen en las producciones presentadas, deben contar los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.

Perfil Específico del participante

Grupos constituidos y personas jurídicas que acrediten trayectoria y experiencia en el desarrollo de actividades de circulación del área por la que participan.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales
- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.



- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.



Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Nota: En el soporte de trayectoria, los/las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad artística de la obra presentada.	40
- Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes	15
- Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas	45

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:



- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los y las ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar por escrito una propuesta de formación que contemple un (1) taller de mínimo dos (2) sesiones sobre el proyecto presentado
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Intervenciones de danza en el espacio público para Mujeres artistas y creadoras

Beca para estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de la danza, para así garantizar su inclusión en la programación artística y cultural de la ciudad.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación y creación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del Estímulo:** \$4.500.000
- **Total recursos:** \$9.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La Secretaría de cultura busca dar incentivos que permiten garantizar el acceso y participación de las ciudadanas en la agenda cultural pública y privada de la ciudad, mediante estrategias artísticas que potencien y dinamicen el sector y contribuyan a mejorar la apropiación, acceso y participación de las personas en el sector cultural.

Con esta convocatoria, buscamos dar estímulos a compañías de danza de mujeres que quieran realizar intervenciones artísticas en el espacio público para fomentar, visibilizar y generar procesos de intercambio.

Requerimientos de participación



- La programación artística debe ser de mínimo tres (3) actividades, que tendrán que desarrollarse en un plazo mínimo de dos (2) mes y máximo de cinco (5) meses, a partir de la resolución.

Se tendrán en cuenta las propuestas que incluyan dentro de su programación itinerante, escenarios dentro de las siguientes áreas:

- **Zona ADN**
- **Parque Andrés López de Galarza.**
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - Talleres a estudiantes de danza.
- Las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- La música y contenidos que se utilicen en las producciones presentadas, deben contar los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.

Perfil Específico del participante

Artistas, Colectivos y personas jurídicas conformados por mujeres que acrediten trayectoria y experiencia en el desarrollo de actividades de circulación del área por la que participan.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido



Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas Naturales
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia las participantes**
Para agrupaciones y personas naturales:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o

empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Nota: En el soporte de trayectoria, las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad artística de la obra presentada.	40
- Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes	15
- Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas.	45

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, las ganadoras recibirán:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Las ganadoras de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar por escrito una propuesta de formación que contemple un (1) taller de mínimo dos (2) sesiones sobre el proyecto presentado
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener ningún inconveniente a la hora de hacerlo.

Beca de Creación en Danza



Fomentar y Estimular la creación de nuevas obras, repertorios y puestas en escena en el campo de la danza en todos los géneros que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$4.500.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Beca que fomenta la creación artística de los hacedores de la danza emergentes de la ciudad apoyando los proyectos de creación, desde las motivaciones e indagaciones coreográficas y de investigación de movimiento hasta el desarrollo de la puesta en escena y su producción escénica (sonora, visual, escenográfica y coreográfica).

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como la producción de una puesta en escena, obra y/o montaje nuevo o en construcción, cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo

Requerimientos de participación



- Artistas y hacedores emergentes en el campo de la danza entre el primer y cuarto año de experiencia en el objeto de la presente convocatoria.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - o Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - o Talleres enfocados en el objeto de la presente convocatoria.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- Los y las participantes deberán postular una sola obra.
- La obra debe ser inédita y sin ningún tipo de difusión
- La Puesta en escena puede ser en espacios convencionales y no convencionales.
- La música y contenidos que se utilicen en las producciones presentadas, deben contar los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.

Perfil Específico del participante

Grupos y personas jurídicas que acrediten trayectoria y experiencia en el desarrollo de actividades de circulación del área por la que participan.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido



Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie el tiempo de experiencia requerido en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o

empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

- Link de video con la propuesta grabado de forma horizontal en un solo plano en óptima calidad.

Nota: En el soporte de trayectoria, los/las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad artística de la obra presentada.	30
- Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes	20

- Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas	20
- Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de socialización.	30

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los/las ganadores/as de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple un (1) taller de mínimo dos (2) sesiones sobre el proyecto presentado.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Premio de investigación y publicación en danza

Fomentar el desarrollo de procesos de investigación en el campo de la danza.

Información General

- **Línea estratégica:** Investigación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 30 de marzo.

Fecha de cierre: 14 de mayo.

Fecha final de calificación: 18 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 22 de junio.

Objeto

Esta Convocatoria tiene el propósito de fomentar el desarrollo de procesos de investigación, para aportar a la generación de conocimiento desde diferentes enfoques, metodologías y mecanismos (documento escrito y/o audiovisual), que aporten a la construcción de conocimiento sobre el campo de la danza en Ibagué y el Tolima.

Los participantes podrán postular investigaciones ya terminadas y no publicadas relacionadas con la danza enmarcadas en las áreas de historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.

Requerimientos de participación



- Cada participante podrá postular un solo libro.
- El proyecto deberá contar con un componente formativo

Perfil Específico del participante

- Artistas con trayectoria en danza, investigadores de otras áreas afines a las artes con trayectoria en la investigación de la danza que cuenten con un (1) proyecto en curso, que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria y que de manera individual presentan una propuesta para ser ejecutada únicamente por ella (él).
- Grupos constituidos con mínimo un (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos de investigación afiliados a entidades de educación superior, con mínimo (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para persona natural:

- o En un solo documento en PDF, hoja de vida del proponente que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria. Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes de experiencia.
- o Para grupos constituidos: hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes indicando su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria (máximo una [1] hoja por integrante). Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes que evidencien su experiencia.
- En un (1) solo documento en formato PDF el postulante debe adjuntar un texto completo de la investigación que contenga: título de la investigación, breve reseña, palabras clave, tabla de contenido, documento completo y bibliografía. No podrá ser menor a 70 páginas ni mayor a 170 incluyendo fotografías. Deberá presentarse con su debida corrección de estilo.
- Adjuntar una propuesta con el componente formativo de la propuesta y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación



Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual del proyecto	30
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.	20
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.	15
- Trayectoria del participante	15
- Alcance e impacto de la propuesta de socialización.	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la utilización del material de audio, de texto, fotográfico, fílmico o cualquier otro.
- Entregar un primer informe de avance en un tiempo máximo de dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y digital (puede ser también, en CD, DVD o USB), con el registro fotográfico (también digital o en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido a la Secretaría de Cultura de Ibagué, con sus correspondientes anexos.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico en la ciudad de Ibagué para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Cuerpo en movimiento

Beca para estimular la circulación de propuestas de contenidos y productos que surgen e involucran el campo audiovisual y la danza.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$4.500.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta beca se propone como un espacio de creación/investigación que permita desarrollar a los interesados una intervención, puesta en escena, video/danza, video/instalación o una puesta interactiva que dialogue con los lenguajes de la danza, los medios audiovisuales, la ciencia y la tecnología.

Postular la creación de una puesta en escena virtual en el campo de la danza grabada en el municipio de Ibagué en cualquiera de sus géneros. Este busca incentivar la creación audiovisual en el campo de la danza de la ciudad. Pueden usar cualquiera de las manifestaciones dancísticas existentes (Popular, folclor, clásica, contemporánea, nuevas tendencias, urbana, deportiva, experimental, entre otras.), aplicando el fomento de la interdisciplinariedad para su difusión recurriendo a la mediación contemporánea como los son redes sociales y telecomunicaciones, plataformas como YouTube, Vimeo, etc.; permitiéndole así,

cumplir con el objetivo planteado en la presente convocatoria. Que busca visibilizar la producción de obras de videodanza que fomenten la puesta en escena a través de medios y redes sociales.

Requerimientos de participación

- Artistas y hacedores en el campo de la danza.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - o Producción de materiales audiovisuales.
 - o Talleres enfocados en el objeto de la presente convocatoria.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- Los y las participantes deberán postular una sola obra.
- La obra debe ser inédita y sin ningún tipo de difusión
- La Puesta en escena puede ser en espacios convencionales y no convencionales.
- La música y contenidos que se utilicen en las producciones presentadas, deben contar los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.

Perfil Específico del participante

Personas Naturales y Colectivos que se dediquen y estén enfocados en el oficio de la danza.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas jurídicas.
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para agrupaciones y persona natural:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie el tiempo de experiencia requerido en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o

empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

- Link de video con la propuesta grabado de forma horizontal en un solo plano en óptima calidad.

Nota: En el soporte de trayectoria, los/las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	20
- Aporte y coherencia de la propuesta, a la relación entre el cuerpo, el arte y la tecnología.	40
- Creatividad de la propuesta	25
- Solidez conceptual y formal de la propuesta	15

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple un (1) taller de mínimo dos (2) sesiones sobre el proyecto presentado.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

***Nota:** El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Intervenciones de danza para Mujeres Víctimas

Información General

Beca para estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de la danza, para así reivindicar a las mujeres víctimas de violencia.

- **Línea estratégica:** Circulación y creación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$3.000.000
- **Total recursos:** \$6.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La Secretaría de cultura busca dar incentivos que permiten garantizar el acceso y participación de las mujeres que han sido víctimas de violencia en la agenda cultural pública y privada de la ciudad.

Con esta convocatoria, buscamos dar estímulos a grupos de mujeres que quieran realizar intervenciones artísticas en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Ibagué

Requerimientos de participación



- La programación artística debe ser de mínimo tres (3) actividades, que tendrán que desarrollarse en un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de cinco (5) meses, a partir de la resolución.
- Las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.
- La música y contenidos que se utilicen en las producciones presentadas, deben contar los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.

Perfil Específico del participante

Artistas, Colectivos y personas jurídicas conformados por mujeres que acrediten trayectoria y experiencia en el desarrollo de actividades de circulación del área por la que participan.

Tipo de participante

Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales y jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Para los grupos constituidos y personas naturales:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia de las participantes**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: En el soporte de trayectoria, las participantes deben aportar por lo menos un (1) link de video, que evidencie su experiencia.

Criterios de evaluación



Criterio	Puntaje
- Calidad artística de la obra presentada.	40
- Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes	15
- Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas	45

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, las ganadoras recibirán:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Las ganadoras de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar por escrito una propuesta de formación que contemple un (1) taller de mínimo dos (2) sesiones sobre el proyecto presentado
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades que incluya beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Entregar un certificado por parte de las fundaciones Yapawaira o La Red de Mujeres donde se indique que la ganadora hace parte de alguna de ellas.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener ningún inconveniente a la hora de hacerlo.

EFAC vibra con la danza

Estímulo para incentivar a los estudiantes de la Escuela de Formación Artística y cultural EFAC a potenciar sus capacidades a través de la composición de obras dancísticas.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Teatro
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$ 2.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto promover la creación de obras dancísticas en los estudiantes de la Escuela de formación artística y cultural EFAC en la creación de una muestra con temática y técnica libres en cualquier expresión o área.

Requerimientos de participación

- La propuesta debe ser inédita.

Perfil Específico del participante



Estudiantes del programa de danza de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Certificado de estudio emitido por la EFAC.
- En un solo documento PDF, adjuntar en la página web:
 - o Hoja de presentación con nombre de la muestra, con nombre del grupo participante, datos personales del compositor (nombre, documento de identidad, correo electrónico, número de celular).
- Para los grupos constituidos:

Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Cargar en la página web un video en formato mp4, con la muestra.

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual de la propuesta de dirección escénica.	40
- Coherencia a nivel estético y técnico	30
- Calidad artística de la propuesta	20
- Originalidad y creatividad	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Entregar una (1) copia del video final de la obra teatral en formato digital y físico (DVD o USB) a la Secretaría de Cultura Municipal.

- Entregar vía correo o físico el video con la interpretación completa de la obra teatral.
- Una declaración juramentada, firmada por el autor donde se certifique que la obra es inédita, que no ha sido editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de formación en danza

Impulsar el proceso de formación en danza realizado por artistas y grupos de danza de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Formación
- **Área:** Danza
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$4.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objeto de este estímulo es impulsar y fortalecer los procesos formativos de enseñanza en las diferentes disciplinas de la danza a través de la creación y aplicación de talleres en donde se podrá optar por uno, dos o más enfoques disciplinarios.

Requerimientos de participación

- Los talleres deben tener un mínimo de veinte (20) horas y deben incluir un contenido metodológico para su implementación pedagógica.
- Los talleres deben ser realizados de manera presencial respetando el aforo y las medidas de bioseguridad o virtual.

Requerimientos de Participación

- Los talleres deben tener un mínimo de veinte (20) horas y deben incluir un contenido metodológico para su implementación pedagógica.
- Los talleres deben ser realizados de manera presencial.

Perfil Específico del participante

Artistas y grupos constituidos de la Danza residentes en la ciudad que evidencien el desarrollo e implementación un (1) proceso de formación en danza.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido
Persona jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- En un solo PDF, la descripción detallada de la propuesta en donde se incluya también:
 - o Formato pedagógico que se propone para la realización de los talleres.
 - o Reseña del/la proponente.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- Para los grupos constituidos:
 Descargar y completar el formato de conformación de grupos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Para personas naturales:

- o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

*Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben

indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Pertinencia: Alcance e impacto del taller	30
- Trayectoria de los artistas que realizan el taller.	30
- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.	15
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología.	25

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:



El pago del estímulo así:

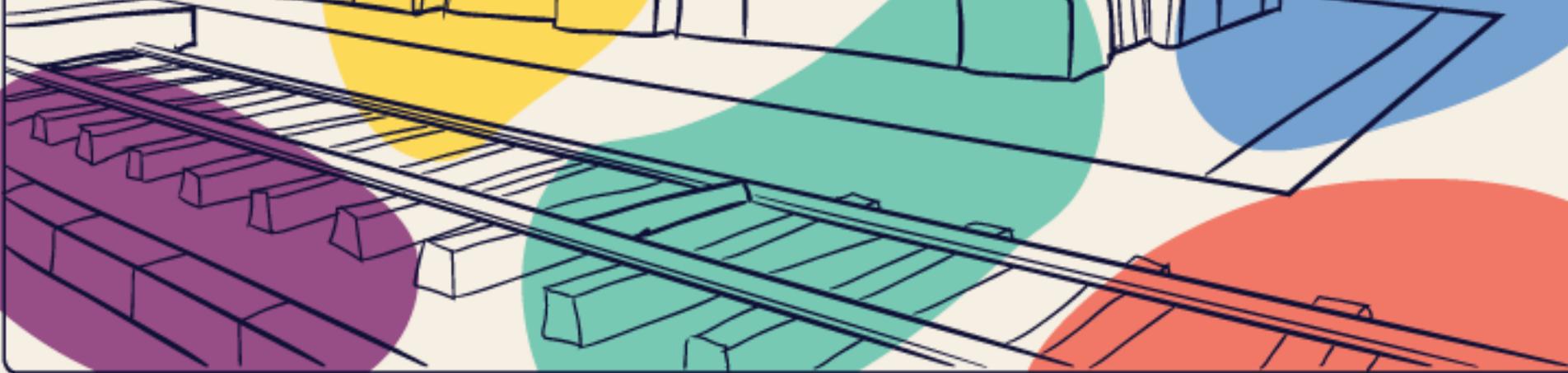
- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha de los talleres.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

PATRIMONIO



Inventario Del Patrimonio Mueble De La Ciudad De Ibagué

Beca para incentivar la investigación, la visibilización y apropiación de los monumentos y esculturas existentes en la ciudad para así impulsar su reconocimiento y valoración por parte de los ibaguereños.

Información General

- **Línea estratégica:** Investigación
- **Área:** Patrimonio
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estimulo:** \$18.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La codificación de patrimonio cultural mueble son una herramienta clave para identificar, documentar y visibilizar las manifestaciones culturales propias de la ciudad. Desde esta convocatoria, la Secretaría de Cultura de Ibagué, busca la integración y el registro de los monumentos y esculturas de la ciudad por medio de una beca al mejor proyecto de investigación que aporte un inventario de los mismos.

Requerimientos de participación

- El proyecto deberá incluir un mapa interactivo donde se identifiquen todos los monumentos y esculturas.

- La indagación debe partir no solamente de la revisión de fuentes documentales, sino además involucrar registros fotográficos, planímetros, levantamientos gráficos, audiovisuales, entre otros que considere pertinentes y útiles para la construcción del inventario.
- La propuesta deberá contemplar un componente formativo.

Perfil Específico del participante

Dirigido a equipos de investigadores con experiencia relacionada con alguna de las áreas de patrimonio, ciencias sociales, arquitectura, urbanismo, historia, antropología, sociología, restauración, gestión del patrimonio o afines.

El equipo de trabajo debe incluir el siguiente perfil:

- Un representante que acredite experiencia de mínimo dos (2) proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF.
- Estrategia de divulgación del resultado de la investigación: implica el diseño, producción y distribución de un producto sea digital o físico, mediante el cual el ganador dará a conocer los resultados de la investigación.
- Hoja de vida de los integrantes.
- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- Propuesta de formación (taller).

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, marco teórico, objetivos, actividades, metodología, indicadores, bibliografía y resultados esperados). Así como el aporte de la investigación a la construcción de conocimiento.	40
- Trayectoria del equipo	20
- Viabilidad del proyecto	15
- Impacto de la propuesta de socialización.	25

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple un (1) taller de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Implementar la estrategia de divulgación del resultado final.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Conozcamos nuestros museos

Esta convocatoria es un proceso de fortalecimiento, cualificación, visibilización y reconocimiento de las iniciativas de los grupos de gestores, investigadores y sabedores de los museos de la ciudad para promover el trabajo en red de los mismos.

Información General

- **Línea estratégica:** Circulación
- **Área:** Patrimonio
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$12.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta beca está enfocada para entidades museales que formulen un plan de trabajo en red donde se realicen acciones conjuntas para promover la apropiación social, valoración, conservación, protección y salvaguardia de los museos de la ciudad por medio de técnicas audiovisuales.

Este estímulo promueve la creación de iniciativas de colaboración entre entidades museales que trabajen mancomunadamente mediante el uso de tecnologías para la realización de un recorrido virtual por los museos de la ciudad y así promover el reconocimiento colectivo de los mismos.

Tipo de participante



Persona Jurídica
Grupo constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF en donde se incluya además la metodología que se plantea para la realización del recorrido virtual.
- Estrategia de divulgación del resultado de la investigación: implica el diseño, producción y distribución de un producto sea digital o físico, mediante el cual el ganador dará a conocer los resultados de la investigación.
- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Crterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual.	35
- Coherencia entre los componentes del proyecto	20
- Impacto en beneficiarios del desarrollo del recorrido virtual	15
- Estrategia del uso de diferentes tecnologías en el proyecto.	30

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

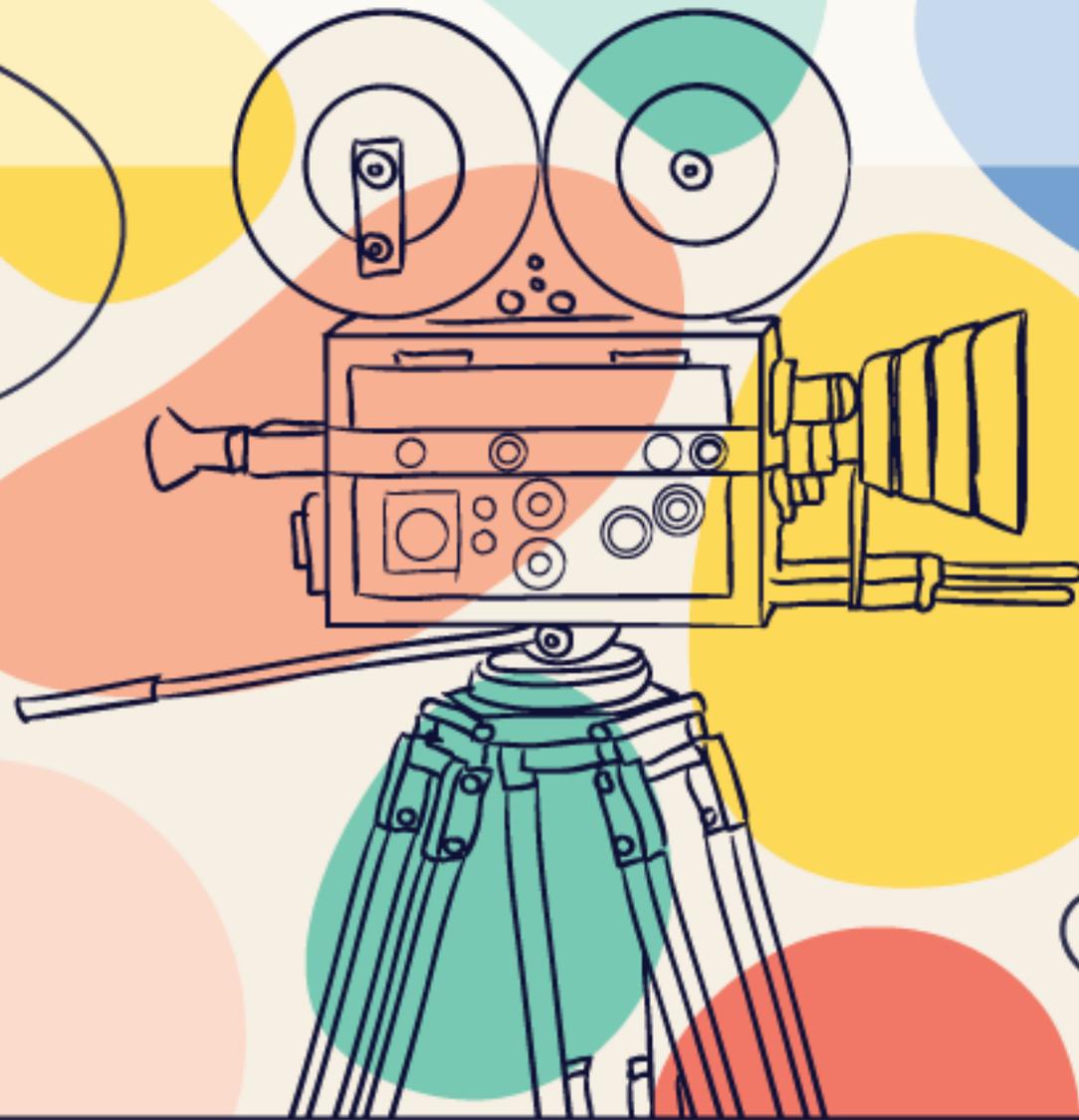
- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- En caso de usar material que no sea de su autoría, el ganador del presente estímulo deberá solicitar y tramitar los permisos correspondientes
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Implementar la estrategia de divulgación del resultado final.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

AUDIOVISUALES



Beca de Apoyo a una producción audiovisual

Beca para impulsar la producción audiovisual de realizadores y realizadoras de la ciudad de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Audiovisuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$30.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objetivo de esta beca es reconocer y apoyar las diversas formas de creación y producción audiovisual y cinematográfica que promuevan el talento local.

Requerimientos de participación

- El valor del estímulo podrá ser destinado para ser utilizado en cualquier fase del proyecto y se debe especificar en el presupuesto presentado:
 1. Desarrollo para el teaser, rescritura del guión, traducción
 2. Pre-producción (casting, scouting de locaciones, otro teaser, asesorías legales)
 3. Producción (grabación, pago de personal, logística)
 4. Postproducción (colorización, montaje, dcp [*Paquete Digital Para Cine*])

5. Exhibición y distribución (material de prensa, medios, redes sociales, pauta, logística)
- La producción debe ser en Ibagué.
 - El 70% del equipo debe ser ibaguereño.
 - La modalidad de esta convocatoria es:
 - o Largometraje - de 60 minutos en adelante de duración.
 - El proyecto debe tener un componente formativo.

Perfil Específico del participante

Dirigido a grupos constituidos o personas jurídicas, productoras de contenidos residentes en la ciudad que soporten como mínimo un (1) producto similar al objeto de esta convocatoria.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF que contenga:
 - o Título del producto audiovisual.
 - o Formato en el que se desarrollará su propuesta
 - o Género (Ficción o no ficción)
 - o Storyline, Idea central del producto audiovisual (en un máximo de diez [10] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata el producto audiovisual propuesto)
 - o Sinopsis (Elabore un [1] párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas aproximadamente, en el que evidencien qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus protagonistas y cómo se transforman)
 - o Argumento, escaleta o guion que describa la secuencia de la propuesta narrativa (teaser o piloto).
 - o Propuesta estética (En un párrafo de aproximadamente treinta [30] líneas enuncie la propuesta estética del producto audiovisual: fotografía, montaje, diseño sonoro)

- Presentación del Equipo de trabajo (Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, como mínimo se debe relacionar el director y el productor.

- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- **Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
 Para agrupaciones:



- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- Propuesta de formación (taller).
- Cargar en la página web el link con el teaser del proyecto.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Aspectos narrativos. Cuál es la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto.	40
- Trayectoria del equipo	10
- Alcance de la propuesta audiovisual en relación con el contenido del producto audiovisual y la audiencia objetivo.	25
- Impacto de la propuesta	10
- Cantidad de empleos generados	15

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple un (1) taller de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo (esta presentación deberá coordinarse con la Secretaría de Cultura). Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la presentación.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Implementar la estrategia de divulgación del resultado final.
- Entregar una (1) copia del producto audiovisual en físico, en formato Full HD.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.
- Los/las ganadores/as de este estímulo deberán firmar un compromiso que exprese explícitamente lo siguiente “Me comprometo a ceder los derechos a la Alcaldía de Ibagué a hacer uso del material resultante bajo licencia no exclusiva por un periodo de dos años.
- Cargar en la página web el link con el resultado del producto final en formato full HD.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de Apoyo a proyectos audiovisuales - Formato corto

Beca para incentivar la creación audiovisual de artistas de la ciudad de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Audiovisuales
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El objetivo de esta beca es impulsar el desarrollo de proyectos de cualquier género o formato en el ámbito audiovisual (ficción, documental, animación entre otros) en la ciudad de Ibagué.

Requerimientos de participación

- La producción debe ser en Ibagué.
- La modalidad de esta convocatoria es:
 - o Corto: mínimo 2 minutos - hasta 30 minutos de duración.
- El proyecto debe tener un componente formativo.

Perfil Específico del participante

Dirigido a artistas, grupos constituidos o personas jurídicas, productoras de contenidos residentes en la ciudad.

Tipo de participante

Persona natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF que contenga:
 - o Título del producto audiovisual.
 - o Género
 - o Tagline del producto audiovisual, (Máximo una [1] línea)
 - o Storyline, Idea central del producto audiovisual (en un máximo de diez [10] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata el producto audiovisual propuesto)

- Sinopsis (Elabore un [1] párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas aproximadamente, en el que evidencien qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus protagonistas y cómo se transforman)
 - Argumento, escaleta o guion que describa la secuencia de la propuesta narrativa (teaser o piloto).
 - Propuesta estética (En un párrafo de aproximadamente treinta [30] líneas enuncie la propuesta estética del producto audiovisual: fotografía, montaje, diseño sonoro)
 - *Si el género es animación: bocetos diseño de escenarios principales y bocetos diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes
 - *Descripción de la técnica de animación. (Máximo una [1] línea)
- Para los grupos constituidos:
 - Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
 - Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
 Para agrupaciones y persona natural:
- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- Propuesta de formación (taller).
- Cargar en la página web el link con el teaser del proyecto.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Aspectos narrativos. Cuál es la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto.	40
- Trayectoria del proponente	15
- Alcance de la propuesta audiovisual en relación con el contenido del producto audiovisual y la audiencia objetivo.	30
- Impacto de la propuesta	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Llevar a cabo la propuesta de formación.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Realizar una (1) presentación pública de la obra resultado del estímulo (esta presentación deberá coordinarse con la Secretaría de Cultura). Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la presentación.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar una (1) copia del producto final.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.
- Entregar un testimonio en un video de mínimo un (1) minuto.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



**INVESTIGACIÓN EN DERECHOS CULTURALES
DE LA POBLACIÓN DE MUJERES Y LGBT**

Investigación en derechos culturales para la Comunidad LGBTIQ

Beca que busca promover la investigación sobre las practicas, dinámicas y procesos socio-culturales que visibilicen el acceso a los derechos humanos y culturales de la comunidad LGBTIQ.

Información General

- **Línea estratégica:** Investigación
- **Área:** Investigación en derechos de la población de mujeres y LGBTIQ
- **Número de estímulos:** 4
- **Valor de cada estímulo:** \$2.500.000
- **Valor total de estímulos:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la construcción de conocimiento sobre los derechos humanos y culturales de la población LGBTIQ en el contexto del municipio de Ibagué. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y una muestra artística en cualquier área (galería fotográfica, muestra audiovisual, fotolibro, entre otras) para visibilizar el resultado con la comunidad.

Requerimientos de Participación

- El proyecto deberá contar con un componente formativo (talleres, seminarios o conversatorios)

Perfil del participante

- Personas y grupos que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con población LGBTIQ.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas. Si el participante pertenece a un colectivo de investigación de una Universidad debe inscribirse como persona natural o como agrupación.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta de investigación en un (1) solo documento PDF.
- Para los grupos constituidos:



- Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para grupos y persona natural:
 - En un solo documento en PDF, hoja de vida del proponente que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria. Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes de experiencia.
 - Para grupos constituidos: hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes indicando su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria (máximo una [1] hoja por integrante). Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes que evidencien su experiencia.
- Subir en un documento PDF la propuesta del componente formativo.
- Descripción del entregable artístico de la investigación.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual del proyecto	30
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.	25
- Viabilidad de recursos	10
- Trayectoria del participante	10
- Alcance e impacto de la investigación y muestra artística.	25

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Los y las ganadores/as de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la utilización del material de audio, de texto, fotográfico, fílmico o cualquier otro.
- Entregar un (1) solo documento en formato PDF el postulante debe adjuntar un texto completo de la investigación que contenga: título de la investigación, breve reseña, palabras clave, tabla de contenido, documento completo y bibliografía. No podrá ser menor a 70 páginas ni mayor a 170 incluyendo fotografías. Deberá presentarse con su debida corrección de estilo.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico en la ciudad de Ibagué para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Investigación en derechos culturales de las mujeres

Beca que busca promover la investigación sobre las practicas, dinámicas y procesos socio-culturales que visibilicen el acceso a los derechos humanos y culturales de las mujeres.

Información General

- **Línea estratégica:** Investigación
- **Área:** Investigación en derechos de la población de mujeres y LGBTIQ
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor de cada estímulo:** \$2.500.000
- **Valor total de estímulos:** \$5.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la construcción de conocimiento sobre los derechos humanos y culturales de las mujeres en el contexto del municipio de Ibagué. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y una muestra artística en cualquier área (galería fotográfica, muestra audiovisual, fotolibro, entre otras) para visibilizar el resultado con la comunidad.

Requerimientos de Participación



- El proyecto deberá contar con un componente formativo (talleres, seminarios o conversatorios)

Perfil del participante

- Personas naturales y grupos de mujeres que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos relacionados al objeto de esta convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas. Si el participante pertenece a un colectivo de investigación de una Universidad debe inscribirse como persona natural o como agrupación.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta de investigación en un (1) solo documento PDF.
- Para los grupos constituidos:
 - o Descargar y completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia de las participantes**
Para grupos y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF, hoja de vida del proponente que evidencie su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria. Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes de experiencia.
 - o Para grupos constituidos: hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes indicando su experiencia en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria (máximo una [1] hoja por integrante). Junto a esta hoja de vida el/la postulante deberá incluir los soportes que evidencien su experiencia.
- Subir en un documento PDF la propuesta del componente formativo.
- Descripción del entregable artístico de la investigación.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual del proyecto	30
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.	25
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.	10
- Trayectoria del participante	10
- Alcance e impacto de la investigación y muestra artística.	25

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de las ganadoras

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.



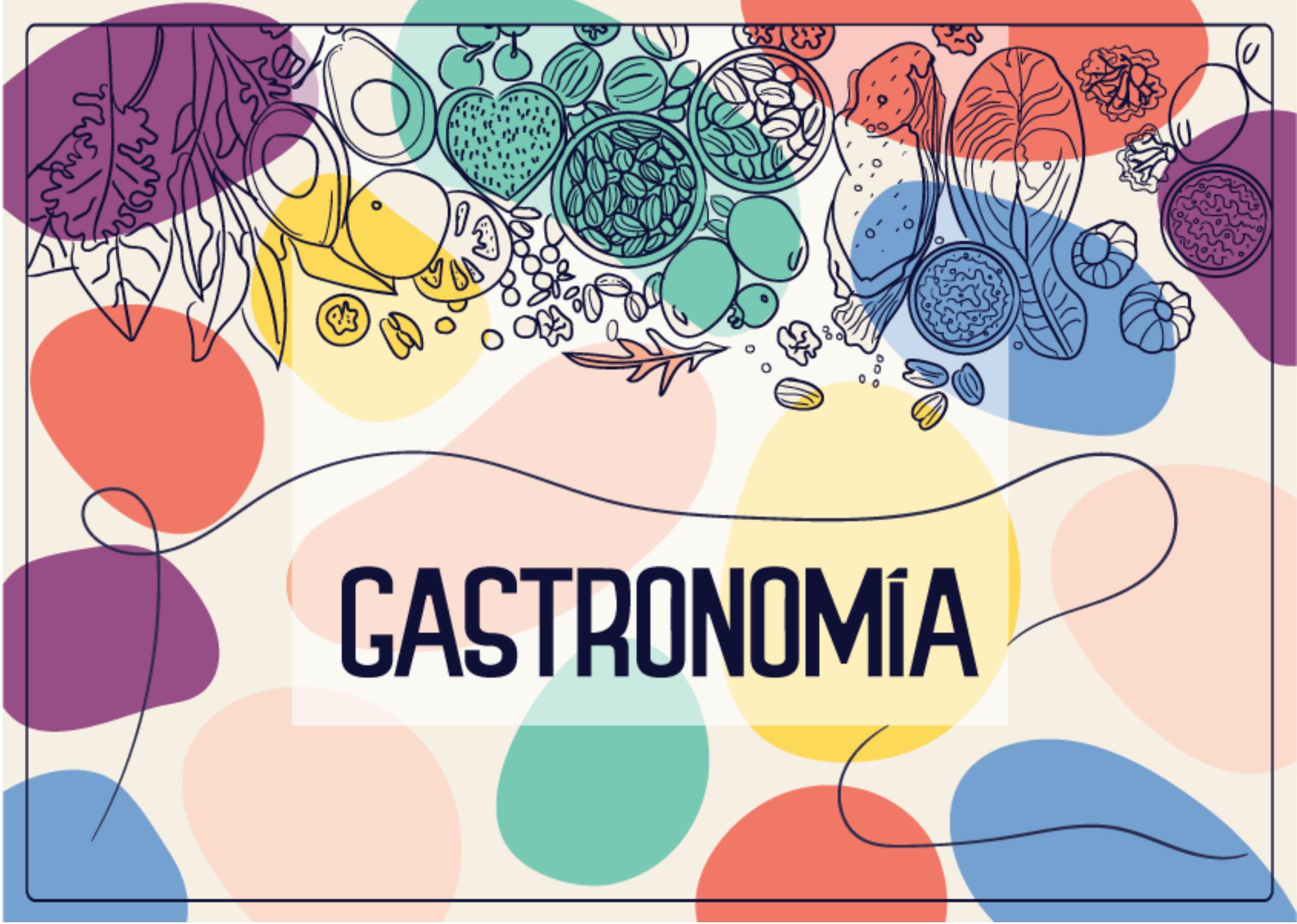
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de las ganadoras:

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Las ganadoras de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con la utilización del material de audio, de texto, fotográfico, fílmico o cualquier otro.
- Entregar un (1) solo documento en formato PDF el postulante debe adjuntar un texto completo de la investigación que contenga: título de la investigación, breve reseña, palabras clave, tabla de contenido, documento completo y bibliografía. No podrá ser menor a 70 páginas ni mayor a 170 incluyendo fotografías. Deberá presentarse con su debida corrección de estilo.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico en la ciudad de Ibagué para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



GASTRONOMÍA

Formulación y creación del corredor cultural gastronómico de la Zona ADN

Beca para formular y crear una ruta gastronómica con contenido artístico en el Área de Desarrollo Naranja (ADN) ‘Capital Musical`.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Gastronomía
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$11.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

El patrimonio gastronómico es un elemento de comunicación cultural, y en ello se manifiestan tanto las tradiciones propiamente culturales de una región, como las condiciones naturales de un lugar. En Ibagué, la cocina y la gastronomía implican una indisoluble relación entre la cultura y los ibaguereños. Con el fin de promover y visibilizar nuestra Área de Desarrollo Naranja (ADN) ‘Capital musical’, por medio de este estímulo se invita a crear el Corredor Gastronómico Cultural,

Requerimientos de participación

- El proyecto debe contemplar una oferta artística y cultural.
- Debe formularse como una ruta de experiencia de turismo cultural.
- Se debe especificar y plasmar en un mapa, documento de apoyo o registro audiovisual la ruta planteada.

- El proyecto debe contener un directorio de los establecimientos que serán estaciones de la ruta.
- Se debe definir cuál es la estrategia de coordinación entre los diferentes actores identificados.

Perfil Específico del participante

Personas naturales o jurídicas con experiencia demostrable en proyectos gastronómicos.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido
Persona Jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF.



- Estrategia de divulgación del resultado de la investigación: implica el diseño, producción y distribución de un producto sea digital o físico, mediante el cual el ganador dará a conocer los resultados de la investigación.
- Hoja de vida de los integrantes (en caso de ser un grupo).
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
 Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.
- Entregar un presupuesto detallado en el que se relacione la distribución planeada del recurso que se otorgará.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
----------	---------



- Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, marco teórico, objetivos, actividades, metodología, indicadores, bibliografía y resultados esperados).	40
- Formulación de la ruta turística y cultural.	20
- Viabilidad del proyecto	15
- Impacto de la propuesta en la ciudad.	25

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:



- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Implementar la estrategia de divulgación del resultado final.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Entregar un presupuesto detallado en el que se relacione la distribución del recurso otorgado.
- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.

*Nota: El material resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

ECONOMÍA NARANJA



Laboratorio de creación artístico y cultural

Beca para el desarrollo de un laboratorio de creación que promueva el trabajo colectivo y colaborativo, el intercambio de saberes, conocimientos, la producción y espacios de encuentro de diferentes disciplinas del arte y la cultura.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación, Circulación, Investigación y Formación
- **Área:** Economía Naranja
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$28.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La cultura, las comunicaciones, la revolución digital y la productividad dirigida hacia una economía de servicios, hacen que las industrias culturales y creativas formen un papel importante en la construcción de ciudades. Esta beca tiene como objeto impulsar la creación de un laboratorio creativo en donde se garantice la circulación, investigación, posicionamiento y experimentación de procesos y metodologías que contemplen la interacción entre las diferentes disciplinas en torno al arte y las tecnologías.

Este laboratorio se convertirá en un punto estratégico para el desarrollo productivo, la competitividad y el empleo, además de contribuir a la integración social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y conocimientos, y la generación de valores.

Requerimientos de participación

- El laboratorio deberá realizarse en la casa cultural del libertador.
- Se debe presentar una propuesta que genere un acercamiento y dialogo entre las prácticas artísticas y creativas con la comunidad.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - o Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - o Talleres enfocados para la comunidad en el área o áreas que resulten ganadoras en la propuesta.
- Los y las participantes que requieran una visita a la Casa Cultural del Libertador, deberán coordinar con un funcionario del equipo del PME, la fecha y hora de la misma. Dicha cita se podrá coordinar por medio del correo electrónico estimulos@ibague.gov.co
- El laboratorio deberá tener una duración mínima de cuatro (4) meses.

Perfil Específico del participante

Dirigido a grupos de artistas que acrediten el desarrollo de por lo menos un (1) proyecto de circulación, gestión y/o creación enfocado al arte y la tecnología.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF.
- Propuesta de socialización en donde se presente el proceso y resultados del laboratorio; que describa las actividades y/o acciones para socializar su experiencia y aprendizaje en caso de ser ganador del estímulo.
- Hoja de vida de los integrantes.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Propuesta de formación (taller, seminarios y/o conversatorios).
- **Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
 Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto, socialización, metodología de acercamiento con la comunidad	30
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.	25
- Aporte al campo del arte, la cultura y/o la tecnología	20
- Impacto de la propuesta de socialización.	15
- Aspectos innovadores que contempla la propuesta	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley de los materiales audiovisuales, gráficos, de imagen y sonoros que incluya el proyecto
- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple dos (2) talleres de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Implementar la estrategia de divulgación del resultado final.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Entregar un presupuesto detallado en el que se relacione la distribución del recurso otorgado.
- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.

*Nota: El material audiovisual resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Fortalecimiento y creación de espacios culturales

Estímulo para impulsar el fortalecimiento y creación de espacios dedicados a la promoción de las prácticas artísticas y culturales en Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación y Circulación
- **Área:** Economía Naranja
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del Estímulo:** \$19.000.000
- **Valor total de estímulos:** \$38.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

La cultura, las comunicaciones, la revolución digital y la productividad dirigida hacia una economía de servicios, hacen que las industrias culturales y creativas formen un papel importante en la construcción de ciudades. Esta convocatoria tiene como objeto aportar al fortalecimiento y creación de espacios culturales que generen recursos y programación artística. Con este estímulo se busca promover las iniciativas de creación, producción y circulación de contenidos artísticos y culturales,

Requerimientos de participación

- Los y las participantes deben contar con un espacio físico propio o gestionado por su cuenta, destinado o adaptado para la circulación de las artes y la cultura tales como: espacios multifuncionales, salas de exposiciones, canales de comunicación, talleres de creación plástica, espacios de tecnología, galerías de arte, espacios escénicos, espacios no convencionales, librerías independientes, salas de exhibición y experimentación audiovisual, entre otros, en los que pueda demostrarse la realización de por lo menos cuatro (4) actividades relacionadas con el objeto de las convocatorias.
- Se debe presentar una propuesta que genere un acercamiento y dialogo entre las prácticas artísticas y creativas con la comunidad.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - o Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - o Talleres enfocados para la comunidad en el área o áreas que resulten ganadoras en la propuesta.

Perfil Específico del participante

Dirigido a grupos que puedan demostrar una experiencia de por lo menos dos (2) procesos similares al objeto de la presente convocatoria.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.



- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Descripción detallada de la propuesta en un (1) documento PDF.
- Propuesta de socialización en donde se presente el proceso y resultados: actividades y/o acciones para socializar su experiencia y aprendizaje en caso de ser ganador del estímulo.
- Hoja de vida de los integrantes.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Propuesta de formación (taller, seminarios y/o conversatorios).
- **Soportes de trayectoria y experiencia de los /las participantes**
 Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia, que evidencie su trayectoria en la realización de mínimo dos proyectos similares al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o

empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- **Fotos:** En un solo documento, en formato PDF, consolide las fotografías de buena calidad en las que se aprecien las características físicas del espacio: fachada, baños, equipos técnicos y, en caso de que aplique: sillettería, escenario, tras escena y camerinos (tenga en cuenta que la capacidad del archivo no debe exceder las 5MB).

*Si su grupo no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes del grupo, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos tres (3) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

- Entregar un presupuesto detallado en el que se relacione la distribución planeada del recurso que se otorgará

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto, metodología de acercamiento con la comunidad	30
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.	25
- Aporte al campo cultural	20
- Aspectos técnicos de la propuesta, estructura del proyecto y cronograma	15
- Impacto de la propuesta	10

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los y las ganadores/as garantizan que los espacios en los cuales se ejecuta la propuesta cuentan con todos los permisos correspondientes y cumplen con la normatividad vigente, así como que estará disponible para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con el cronograma.
- Los y las ganadores/as de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley de los materiales audiovisuales, gráficos, de imagen y sonoros que incluya el proyecto
- Llevar a cabo la propuesta de formación aprobada que contemple dos (2) talleres de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, antes de la puesta en marcha del proyecto.
- Implementar la estrategia de divulgación del resultado final.
- Entregar un informe final de actividades que incluya presupuesto y beneficiarios (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Entregar un presupuesto detallado en el que se relacione la distribución del recurso otorgado.

- Deberá contar con las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento.

*Nota: El material audiovisual resultante de esta convocatoria podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.



JUVENTUDES

Emprendimientos de la ruta cultural y juvenil de Ibagué

La convocatoria busca apoyar con capital semilla a los mejores siete emprendimientos elaborados en el marco del diplomado de emprendimientos y gestión cultural, ofrecido por la Fundación Yapawayra en el marco del proyecto "Liderazgos juveniles para la transformación social en Ibagué y Vitoria Gasteiz".

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 7
- **Valor del Estímulo:** \$5.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$35.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Brindar las condiciones económicas para que los emprendimientos juveniles formulados en el marco del diplomado por jóvenes de las organizaciones puedan iniciar o fortalecerse de acuerdo a los criterios y enfoque de la gestión y de los emprendimientos culturales, promoviendo la sostenibilidad de los mismos, la generación de ingresos y de empleo juvenil.

Requerimientos de participación

- Los y las jóvenes deben estar inscrito en el proyecto de la Fundación Yapawayra "liderazgos juveniles para la transformación social en Ibagué y Vitoria en la línea de "Diplomado en gestión y emprendimientos culturales"
- Elaborar el documento de emprendimiento de acuerdo a los criterios y contenidos establecidos en el proceso formativo.

Perfil Específico del participante

Jóvenes entre los 18 y los 29 años de edad, residentes en Ibagué, vinculado/as a una organización juvenil o cultural de Ibagué, formal o de hecho con más de 2 años de trayectoria, preferiblemente con emprendimientos culturales en curso o con ideas de emprendimiento cultural por realizar.

Tipo de participante

Persona Natural

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Grupos constituidos
- Personas jurídicas
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:



Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción al proyecto "Liderazgos juveniles para la transformación social en Ibagué y Vitoria" y al "Diplomado en gestión y emprendimientos culturales" expedido por la Fundación Yapawayra.
- Documento de proyecto de emprendimiento y carta de participante expedida por la Fundación Yapawayra.
- Certificado de asistencia al diplomado, expedido por la fundación Yapawayra.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Innovación y creatividad	20
- Sostenibilidad, plan de negocios, estudio de mercado y planeación financiera.	30
- Generación de empleo como parte del emprendimiento	20
- Inclusión de TIC, virtualidad (condiciones de bioseguridad),	10
- Trabajo colectivo y en red	10
- Asistencia a diplomado	10

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:



El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación de los documentos seleccionados.

Deberes de los ganadores:

- Invertir el recurso exclusivamente en el emprendimiento ganador en el marco del proyecto liderazgos juveniles para la transformación social en Ibagué y Vitoria en la línea de "Diplomado en gestión y emprendimientos culturales".
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por". Se les enviará el manual de imagen.
- Emitir informes mensuales de desarrollo y de administración emprendimiento.
- Participar en el circuito cultural del proyecto, en ferias y ruedas de negocios del proyecto.
- Facilitar el acompañamiento por parte de la Alcaldía de Ibagué, la Cámara de Comercio, la Universidad Nacional de Colombia y la Fundación Yapawayra.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración.

Línea de emprendimiento cultural

Esta convocatoria está diseñada para que los y las jóvenes de Ibagué se apropien de sus representaciones artísticas y servicios culturales, a través de procesos creativos e innovadores, permitiendo así consolidar un proyecto de emprendimiento.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 10
- **Valor del Estímulo:** \$3.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$30.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Reconocer e incentivar los emprendimientos juveniles que están en etapa de desarrollo y que fomentan el arte, la innovación, la tecnología y la proyección de ciudad como un potenciador de las artes y la cultura de Ibagué.

Perfil Específico del participante

Jóvenes entre los 18 y los 28 años de edad, que acrediten como mínimo 5 años de residencia continua en el municipio. Y que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de dos (2) años, en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación para juventudes.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

- **Fotos**

En un solo documento en formato PDF consolide las fotografías de buena calidad en la que se aprecie las características físicas de los espacios propuestos donde se realizarán las intervenciones artísticas.

- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**

Para agrupaciones:

- En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos uno (1) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	35
- Componente formativo	15
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	30
- Pertinencia e impacto de la propuesta.	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Creación de instrumentos con material reciclable

Preservar el medio ambiente, generando nuevas herramientas artísticas sostenibles como modelos de transformación.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 3
- **Valor del Estímulo:** \$2.000.000
- **Valor total de Estímulos:** \$6.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Estimular a los y las jóvenes de Ibagué la capacidad de innovación y creatividad en el diseño y fabricación de instrumentos musicales que permitan la reutilización de elementos y materiales reciclables.

Requerimientos de participación

- Contar con una trayectoria mínima demostrable de seis (6) meses, en la lutería artesanal.
- El instrumento que se realice debe sonar con claridad y afinación.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en el objeto de la presente convocatoria.

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

- Jóvenes artistas con una trayectoria mínimo de seis (6) meses en la lutería artesanal.
- Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad, que acrediten como mínimo 5 años de residencia continua en el municipio. Además, que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de seis (6) meses, en la lutería artesanal.

Tipo de participante

Personas naturales.

Persona Jurídica

Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Fotos**
 En un solo documento en formato PDF consolide las fotografías de buena calidad en la que se aprecie las características físicas de los espacios propuestos donde se realizarán las intervenciones artísticas.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos uno (1) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad e innovación: Carácter novedoso e ingenioso de la utilización de materiales.	45
- Componente formativo	20
- Coherencia de la propuesta metodológica, pertinencia e impacto.	35

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el objeto de la convocatoria.
- Entregar un informe final de actividades
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Investigación de narrativas y memoria musical de la ciudad

Beca para reconocer y visibilizar los procesos investigativos, de consolidación de memorias y narrativas culturales de los y las jóvenes de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Investigación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 4
- **Valor del Estímulo:** \$2.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$8.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Promover y apoyar a jóvenes o grupos de investigación que realicen, estén realizando o hayan realizado un proceso de investigación de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico sobre dinámicas juveniles que aporten una narrativa y memoria musical en la ciudad.

Requerimientos de participación

- La investigación se puede presentar a través de los siguientes contenidos: escritos, materiales visuales, audiovisuales, sonoros, gráficos, entre otros, generando dinámicas reflexivas y transformadoras en el municipio.

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad, que acrediten como mínimo 5 años de residencia continua en el municipio.

Tipo de participante

Personas naturales.
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.



- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones y personas naturales:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación o persona natural, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Solidez formal y conceptual del proyecto	30
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.	20
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.	15
- Trayectoria del participante	15
- Alcance e impacto de la propuesta de socialización.	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Transmisión de saberes culturales intergeneracionales

Esta línea está diseñada para Construir valores socioculturales promovidos por el conocimiento y la transmisión de saberes.

Información General

- **Línea estratégica:** Formación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 3
- **Valor del Estímulo:** \$2.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$6.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Estimular a diferentes jóvenes en el desarrollo de acciones y/o estrategias que promuevan la creación de vínculos intergeneracionales a través de herramientas como la fotografía, el video, la música entre otros, que vinculen a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, y generen experiencias significativas de aprendizaje mutuo.

Requerimientos de participación

- Los y las participantes deberán entregar un producto artístico.

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad, que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de seis (6) meses, en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Personas naturales.
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.



- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

- Video de la propuesta

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad e innovación: Carácter novedoso e ingenioso de la forma en la que se entrega el proyecto	30
- Pertinencia e impacto de la propuesta	30
- Coherencia: justificación, objetivos, metodología, pertinencia e impacto.	20
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Intervención pictórica - Junior

Iniciativa enfocada a jóvenes artistas emergentes que construyen identidad en su entorno a través del arte y la cultura.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del Estímulo:** \$3.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$6.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Propuesta orientada a la intervención pictórica urbana (aerografía, muralismo y/o grafiti) sobre superficies ubicadas en el espacio público de las comunas o zona rural de Ibagué, las cuales evidencian la interacción de jóvenes en el mejoramiento de su entorno.

Requerimientos de participación

- Cada área debe tener un mínimo de 2 m de alto x 8 m de ancho.
- Cada intervención debe incluir a la comunidad en el diseño o intervención de cada pieza.
- Un taller y socialización de la experiencia.

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo (talleres, seminarios, etc.) en el área o áreas que resulten ganadoras en la propuesta.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de dos (2) años, en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Fotos**
 En un solo documento en formato PDF consolide las fotografías de buena calidad en la que se aprecie las características físicas de los espacios propuestos donde se realizarán la intervención.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Innovación e interés de la propuesta	30
- Creatividad de la propuesta	25
- Las técnicas a utilizarse	25
- La calidad conceptual y técnica del proyecto	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo

Intervención pictórica - master

Iniciativa enfocada a jóvenes artistas que construyen identidad en su entorno a través del arte y la cultura.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$13.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$13.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Propuesta orientada a la intervención pictórica urbana (aerografía, muralismo y/o grafiti) en grandes superficies (edificios y fachadas de gran altura) ubicadas en el espacio público de las comunas o zona rural de Ibagué, las cuales evidencian la interacción de jóvenes en el mejoramiento de su entorno.

Requerimientos de participación

- Cada área debe tener un mínimo de 6 m de alto x 15 m de ancho.
- Cada intervención debe incluir a la comunidad en el diseño o intervención.

- Los participantes deben contar con curso de alturas.
- Un taller y socialización de la experiencia.
- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en el área o áreas que resulten ganadoras en la propuesta.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad, que acrediten como mínimo 5 años de residencia continua en el municipio. Además, que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de tres (3) años en el objeto de la convocatoria y/o en el manejo de diseños en alturas.

Tipo de participante

Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Para los grupos constituidos:
 - o Completar el formato de conformación de grupos constituidos publicado en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad de la propuesta.	40
- Componente formativo	15
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	30
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	15

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:



El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca para la cultura y el bienestar de los jóvenes y las jóvenes de Ibagué

Procesos de comunicación enfocados en las comunidades de la zona urbana y rural, representando su memoria colectiva, su forma de entender el ciclo de la vida, sus símbolos, sus tradiciones y sus dinámicas culturales.

Información General

- **Línea estratégica:** Formación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 4
- **Valor del Estímulo:** \$2.500.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$10.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Promover la producción de historias y saberes de jóvenes en los territorios (urbanos o rurales) a través de contenidos: escritos, visuales, sonoros, gráficos entre otros, generando dinámicas reflexivas y memoria de nuestra ciudad.

Perfil Específico del participante

Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad, que cuenten con una trayectoria mínima de seis (6) meses en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar

- Personas naturales y jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF, la descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	35
- Componente artístico	15
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	30

- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20
---	----

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

***Nota:** El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca al fomento de procesos formativos juveniles

Procesos de formación en jóvenes del municipio desarrollados mediante procesos y/o proyectos culturales enfocados en las conductas juveniles sociales.

Información General

- **Línea estratégica:** Formación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 10
- **Valor del Estímulo:** \$2.500.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$25.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Incentivar los procesos para visibilizar a través del arte y la cultura el desarrollo de acciones encaminadas a la sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de derechos sexuales y reproductivos, las conductas suicidas y el reclutamiento forzado.

Requerimientos de participación

- El/la participante deberá entregar un producto artístico resultado del proceso.

Perfil Específico del participante

Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre los 18 y los 28 años, que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de seis (6) meses en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF, descripción de la propuesta.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	30
- Componente formativo	20
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	30
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca para eventos de deporte y cultura

Beca para el fomento del arte, la cultura y el deporte.

Información General

- Línea estratégica: Creación
- Área: Juventudes
- Número de estímulos: 4
- Valor del Estímulo: \$2.000.000
- Valor Total del Estímulo: \$8.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Esta beca tiene como objeto apoyar propuestas juveniles y/o grupos deportivos, que estén enfocados en el fomento del arte y la cultura por medio del deporte extremo y alternativo en el municipio.

Requerimientos de participación

- Elaborar una pieza audiovisual pedagógica que exponga su trayectoria, técnicas, proyección y compromisos con la ciudad.

Perfil Específico del participante



Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre 18 a 28 años de edad, que acrediten una trayectoria mínima de un año (1) año, en la realización de eventos relacionados al objeto de esta convocatoria

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido
Persona Jurídica

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales y jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF, presentar la propuesta detallada.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
 Para agrupaciones y personas naturales:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	25
- Componente artístico de la propuesta	30
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	25
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Apoyo para la creación de una obra de circo

Estímulo para incentivar y fortalecer la creación de una obra de circo para potenciar los procesos de los artistas circenses y generar un impacto favorable en el público de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación y circulación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$4.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$4.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Beca para fomentar y promover la creación de obras de circo que integren dos o más técnicas circenses (acrobacia, contorción, equilibrio, magia, malabares, mimo, monociclo, trapecio, entre otras)

Requerimientos de participación

- Elaborar una pieza audiovisual que exponga la técnica, proyección y compromiso de los artistas con la ciudad.
- Se tendrán en cuenta propuestas que de alguna manera toquen problemáticas sociales de la ciudad como: feminicidio, bullying, suicidio, y drogadicción

- Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en alguna de las siguientes líneas:
 - o Formación a públicos: Estrategia para fomentar una nueva generación de espectadores.
 - o Talleres enfocados en el área o áreas que resulten ganadoras en la propuesta.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Artistas, colectivos de artistas de circo interesados en desarrollar obras en el campo circense que cuenten con una trayectoria mínima de un (1) año, en la creación de propuestas relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Persona Jurídica
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Personas naturales y jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:



- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF, descripción de la propuesta.
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Video de la propuesta en formato HD.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Calidad del contenido de la propuesta en términos artísticos, conceptuales y de temática	30
- Componente formativo	20
- Alcance y pertinencia	30
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:



- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Creación números de circo individual o dúos

Estímulo para incentivar y fortalecer la creación de números de circo para potenciar los procesos de los artistas circenses y generar un impacto favorable en el público de Ibagué.

Información General

- **Línea estratégica:** Creación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 2
- **Valor del Estímulo:** \$1.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$2.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Incentivar y fortalecer la divulgación artística a través de incentivos ágiles, dinámicos y con un impacto directo en los artistas de circo de Ibagué. Otorgando estímulos a las muestras circenses en formato individual o dúo.

Requerimientos de participación

- Elaborar una pieza audiovisual que exponga la técnica, proyección y compromiso de los artistas con la ciudad.
- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

Perfil Específico del participante

Artistas, colectivos de artistas de circo interesados en desarrollar obras en el campo circense que cuenten con una trayectoria mínima de seis (6) meses, en la creación de propuestas relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF, descripción de la propuesta.

- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- Video de la propuesta en formato HD.
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad y componente artístico.	30
- Alcance de la propuesta	25
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	25
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20

***El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.**

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un cronograma de actividades a la Secretaría de Cultura, previo a la puesta en marcha del proyecto.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Beca de apoyo para un proyecto de formación desde el circo tradicional

Procesos de gestión para fortalecer el entorno circense tradicional a través del desarrollo de sus diferentes practicas corporales y el trabajo colaborativo realizado por jóvenes artistas.

Información General

- **Línea estratégica:** Formación
- **Área:** Juventudes
- **Número de estímulos:** 1
- **Valor del Estímulo:** \$2.000.000
- **Valor Total del Estímulo:** \$2.000.000

Cronograma

Fecha de apertura: 27 de abril.

Fecha de cierre: 12 de junio.

Fecha final de calificación: 28 de junio.

Fecha de resolución de ganadores: 5 de julio.

Objeto

Fortalecer los procesos de formación desarrollados en el entorno circense de Ibagué. Donde, se contribuya al desarrollo económico, creativo e innovador del circo tradicional, a través de sus diferentes practicas corporales.

Requerimientos de participación

- Los y las participantes deben acreditar la propiedad intelectual sobre las obras o contar con la autorización por parte del autor para el uso de las mismas.

- El/la participante deberá entregar un producto artístico resultado del proceso.

Perfil Específico del participante

Jóvenes y Organizaciones de Jóvenes entre los 18 y los 28 años, que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de seis (6) meses en el objeto de la convocatoria.

Tipo de participante

Persona Natural
Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio de Estímulos www.estimulosibague.gov.co los siguientes documentos:

- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación específicamente para el área de juventudes.
- En un solo PDF, descripción de la propuesta.



- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción
- **Soportes de trayectoria y experiencia del/la participante**
Para agrupaciones y persona natural:
 - o En un solo documento en PDF incluir los soportes de experiencia de la agrupación, que evidencie su experiencia en la realización de mínimo un proyecto similar al objeto de esta convocatoria.

Como soporte se podrán aportar: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, volantes, entre otros. Videos, Vínculos/links de las redes sociales y o plataformas digitales en internet, también se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas las cuales deben indicar, además, el proyecto realizado, lugar y fecha de la realización y deben tener los datos de contacto completos para quien los expide.

*Si su agrupación no cuenta con los soportes a su nombre sino por los participantes de la agrupación, debe relacionar los aportes de la experiencia y trayectoria de por lo menos dos (2) de sus integrantes que acrediten experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Nota: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
- Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	30
- Componente formativo	20
- Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	30
- Solidez formal y conceptual de la propuesta	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final.





Deberes de los ganadores:

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”. Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo.
- Entregar una Propuesta de formación (taller), dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.
- Testimonio de máximo 1:00 minuto de duración

*Nota: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.